



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.R. NO. 46, H.G.R. NO. 110, H.G.R. NO. 180, H.G.Z. NO. 89 Y U.M.A.A. NO. 52 DEL OOAD ESTATAL JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA INTERMET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MEJIA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-T-65-2024**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN V, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; DEL **ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024**, SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2 LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, CON R.F.C. ██████████ EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO/A EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **79,271** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **13** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-11022022-174007**, DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2022**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
 - I.3 EL C. **JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660612000/010/0226/2024** DE FECHA **16 DE FEBRERO DEL 2024**, SUSCRITO POR EL DOCTOR CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS; CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

- I.4 CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060419**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000049432-2024**, DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 2024**, AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.
- I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- I.6 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,397** DE FECHA **27 DE ABRIL DE 1988**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO VELASCO TURATI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2** DE LA **CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, BAJO LA INSCRIPCIÓN DEL **FOLIO MERCANTIL 112220**, DE FECHA **12 DE ENERO DE 1989**. ASÍ MISMO MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,037** DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **99** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO**, BAJO LA INSCRIPCIÓN DEL **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 112220**, DE FECHA **25 DE MARZO DE 2021**, MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MÉDICO, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. ASÍ COMO LA COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS, APARATOS Y EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, PARA USO O VENTA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, FARMACIAS, ALMACENES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS.
- II.2 LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,765** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **99** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, ANTES DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO
050GYR002T06524-001-00**

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.6** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INT-880518-EF4**, Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.7** CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.10** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1502, COLONIA MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P.03910, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCT4 04 042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO
050GYR002T06524-001-00**

II.12 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**EL INSTITUTO**" EL **SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.R. NO. 46, H.G.R. NO. 110, H.G.R. NO. 180, H.G.Z. NO. 89 Y U.M.A.A. NO. 52 DEL OOAD ESTATAL JALISCO**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS **ANEXOS** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
ANEXO 2 ASIGNACIÓN
ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO
ANEXO 4 OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS TECNICOS

ANEXO T1 REQUERIMIENTOS DE SMI MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA 2024
ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI
ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI
ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024
ANEXO FORMATO T 5 "PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
ANEXO FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
ANEXO FORMATO T7 "ENTREGA /RECEPCIÓN DE EQUIPOS"
ANEXO FORMATO T7.1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS
ANEXO FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"
ANEXO FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"
ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI
ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA
ANEXO FORMATO T13 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS"
ANEXO FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
ANEXO FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
ANEXO FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
ANEXO FORMATO T15.2 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCT4-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

ANEXO FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO"
ANEXO FORMATO T18 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
ANEXO FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES
ANEXO FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"
ANEXO FORMATO: T23 "CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"
ANEXO FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)
ANEXO FORMATO T26 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI
ANEXO FORMATO T27 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI
ANEXO FORMATO T28 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE"
ANEXO FORMATO T30 CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 8 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016)
ANEXO FORMATO T31 CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
ANEXO FORMATO T32 RELACIÓN DEL 80% DE REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO
ANEXO FORMATO T33 "RELACIÓN DEL 80% DE CERTIFICADOS DE CALIDAD DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1'379,310.34 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3'448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA, EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.R. NO. 46, H.G.R. NO. 110, H.G.R. NO. 180, H.G.Z. NO. 89 Y U.M.A.A. NO. 52 DEL OOAD ESTATAL JALISCO**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN EL OOAD SEGÚN CORRESPONDE Y EN BASE AL ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA, LAS OOAD RECIBIRÁN DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS Y EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE 9:00 A 14:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.20 DEL **"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"** DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO
050GYR002T06524-001-00**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA MISMA, QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA FACTURA ELECTRÓNICA "CFDI" DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PROVEEDOR PARA EFECTO DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DEL INSTITUTO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

- NOMBRE.
- R.F.C.
- DOMICILIO.
- NÚMERO DE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE LA FIANZA
- DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA ELECTRÓNICA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTARLA NUEVAMENTE.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OOAD, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI), DE ACUERDO AL REPORTE INDIVIDUAL **FORMATO T14** "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO EL **ANEXO FORMATO T15** REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y **FORMATO T26** "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y FIRMA DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE LA UMAE / OOAD ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA DEL **01 DE MARZO AL 15 DE MAYO DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

➤ LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

SEPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LA VICENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

SE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE **05 (CINCO) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS **EQUIPOS MÉDICOS** Y DE **05 (CINCO) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION PARA EL **INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO** QUE SERÁN ENTREGADOS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL ANEXO TÉCNICO **ANEXO 3 (TRES)**, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERÁ A PARTIR DEL DÍA 05 (CINCO) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION. EL PROVEEDOR SE OBLIGA DENTRO DEL TÉRMINO DE 05(CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDA POR EL INSTITUTO, DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO, **ANEXO 3 (TRES)**.

LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TII DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI** Y EL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN EL **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DE SMI MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA 2024"** ATENDIENDO EL DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL **ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA PMIA"**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA **LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA** DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO; SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR DESIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO Y SERÁ EL RESPONSABLE **DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL QUIRÚRGICO** DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

POR NECESIDADES (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) DEL OOAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, DENTRO DEL MISMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

OOAD ESTATAL, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LO CUAL DEBERÁ TAMBIÉN RENOMBRAR **"FORMATOS DE SMI PARA PMIA"** CON LA NUEVA UNIDAD DESTINO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O EN SU CASO LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN EL OOAD, EN SU AUSENCIA. PARA LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO EN EL SERVICIO, DEBERÁ UTILIZAR EL **FORMATO 7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, ASIMISMO, LA ACEPTACIÓN DEL INSTRUMENTAL ENTREGADO DEBERÁ COTEJARSE CON EL **FORMATO T7.1 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS"** Y POR ÚLTIMO, LA ENTREGA SEMANAL EN LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DEL **FORMATO T13 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS"** Y **T18 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO INTEGRADOS EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL SERVICIO Y LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE, QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DERIVADOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**, EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO, QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO "** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO "** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA.- NIVELES DE SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO (TRES).	DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO NÚMERO (TRES) Y EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMIA", POR OOAD.	DEBERÁ SER EL DÍA 05 (CINCO) NATURAL DESPUÉS DEL ACTA DE ADJUDICACION.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD.	DEBERÁ SER EL DÍA 05 (CINCO) NATURAL DESPUÉS DEL ACTA DE ADJUDICACION.
REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	SEGÚN LO SUGIERA EN MANUAL DEL FABRICANTE, SI NO ESTÁ ESPECIFICADO SERÁ CADA MES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO").
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETALLE POR EQUIPO E INSTRUMENTAL.	FORMATO LIBRE DEL PARTICIPANTE EN BITÁCORA DE MANTENIMIENTO TIPO CHECK LIST QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN TIPO CHECK LIST DE PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO E INSTRUMENTAL ACORDE A LA MARCA Y MODELO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE SMI PARA PMIA, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO (TRES), MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE, UTILIZANDO EL "FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	ANEXO FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS ANEXO FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
PARA EL TÉCNICO DE ASISTENCIA DEL SMI PARA PMIA CON USO DE ENDOSCOPIOS DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS.	FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).	
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).	LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION.
REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL Y PDF FIRMADO Y RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL JEFE DE SERVICIO MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS VÍA CORREO, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.	FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", ENTREGARÁ DURANTE LOS 5 DÍAS PREVIOS AL DÍA ULTIMO DE CADA MES.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.-

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PARTICIPANTE ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y **SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASP.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE **EL FORMATO T15.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, AL PARTICIPANTE RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE **EL FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INICIADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA SU USO, DE	ENTREGA DE INSTRUMENTAL A LOS 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL INSTRUMENTAL	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.			AL QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.			
3. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-042 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO
050GYR002T06524-001-00**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
4. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y FORMA DE REALIZARLOS SIN APEGO AL MANUAL DE SUGERENCIA DEL FABRICANTE.	RETRASO EN TIEMPO Y FORMA, A LA FECHA PROGRAMA SIN PREVIO AVISO, Y DEFICIENCIA CON SOPORTE EN LA INSPECCIÓN DE LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	ING. BIOMÉDICO/JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO O DONDE SE	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS MÁS DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA,	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCIA DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS O NO SE SUSTITUYA UN EQUIPO REPORTADO DESCOMPUESTO Y HAN PASADO MÁS DE 72 HORAS.	ING. BIOMÉDICO/JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
 050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
	ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.					
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	DENTRO DE LOS 15 MINUTOS DE HABERSE NOTIFICADO AL TÉCNICO DEL FALLO O DESPERFECTO.	CUANDO EXCEDA DE 15 MINUTOS DE HABERLE NOTIFICADO AL TÉCNICO	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO
 050GYR002T06524-001-00**

DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T15.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"**, AL PARTICIPANTE RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE **BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO Y QUE DEBEN DE REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTA DE ADJUDICACION.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04 042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO
050GYR002T06524-001-00**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
		OPORTUNAMENTE.		
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA INICIAL DEL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTA DE ADJUDICACION.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTA DE ADJUDICACION.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA.	CUANDO EXCEDA LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTA DE ADJUDICACION.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042.001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
 050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
		PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA,	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
 050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO		POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, FORMATO T15. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS "DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO O NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
9. INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON BASE EN EL PLAZO OFERTADO EN EL PLAN DE TRABAJO.	CUANDO EXCEDA DEL DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUIR EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN SU PLAN DE TRABAJO OFERTADO.	06	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE LE SEAN APLICADAS AL PROVEEDOR SE HARÁN DE SU CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DE LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA AL PROVEEDOR, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ÁREA USUARIA SERÁ LA RESPONSABLE DE INFORMAR AL ÁREA CONTRATANTE REFERENTE A CUALQUIER CAUSA DE INCUMPLIMIENTO MOTIVADO EN ALGUNO DE LOS PUNTOS DE ESTE NUMERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAAASP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"**, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa Mexicana del Seguro Social, en consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
050GYR002T06524-001-00

NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN CASO DE APLICAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR002T06524-001-00</p>
---	---	---

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	<p style="text-align: center;">APODERADA LEGAL</p>	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
<p style="text-align: center;">INTERMET, S.A. DE C.V.</p>  C. SANDRA MEJIA VILCHIS APODERADA LEGAL	<p style="text-align: center;">INT-880518-EF4</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-042-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000049432 - 2024

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A60014 M_DELEGACION

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 16/02/2024 Fecha Validación: 16/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00 42060419 33903 Servicios Integrales

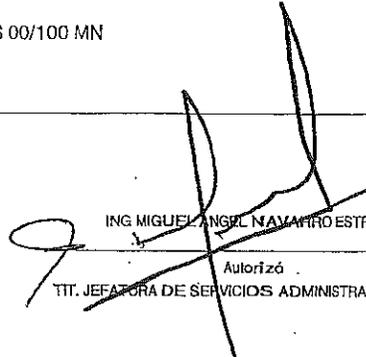
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2. 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,000,000.00
CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN


ING MIGUEL ANGEL NAVARRETE ESTRADA
Autorizó
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ANEXO 2 (DOS)

ASIGNACIÓN

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MIN (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002T06524-001-00	INTERMET, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION ARTROSCOPIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGR 46, HGR 110, HGR 180, HGZ 89 Y UMAA 52 DEL OOAD ESTATAL JALISCO	\$1,379,310.34	\$3,448,275.86	01 de marzo al 15 de mayo del 2024.	SI 10 % Divisible

PROVEEDOR: INTERMET, S.A. DE C.V.								
CLAVE OOAD	Tipo	Número	LOCALIDAD	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	8	20	\$10,675.00
2	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	13	20	\$15,526.00
3	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	39	50	\$9,130.00
4	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	18	30	\$15,526.00
5	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	40	60	\$9,130.00
6	HGR	180	Tlajomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro.	8	20	\$10,675.00
7	HGR	180	Tlajomulco	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	8	9	\$15,526.00
8	HGR	180	Tlajomulco	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	33	42	\$9,130.00
9	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	5	12	\$10,675.00
10	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	6	10	\$15,526.00
11	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	31	35	\$9,130.00
12	UMAA	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	1	2	\$7,130.00
13	UMAA	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	39	60	\$15,526.00
14	UMAA	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	52	70	\$9,130.00

PROVEEDOR: INTERMET, S.A. DE C.V.								
No.	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Mínimo	Máximo	PRECIO UNITARIO SIN IVA

1479	HGR	46	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la piastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	1	\$7,604.00
1480	HGR	46	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	1	\$14,591.00
1481	HGR	46	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	\$8,551.00
1482	HGR	46	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	1	\$6,793.00
1483	HGR	46	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	1	\$7,604.00
1484	HGR	46	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	1	\$14,372.00
1485	HGR	46	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	1	\$5,046.00
1486	HGR	46	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$8,681.00
1487	HGR	46	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	1	\$3,363.00
1488	HGR	46	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	\$2,556.00
1489	HGR	46	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	1	\$3,261.00
1490	HGR	46	Guadalajara	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	1	\$4,212.00
1491	HGR	46	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	1	\$1,309.00
1506	HGR	110	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para	1	1	\$7,604.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO

050GYR002T06524-001-00

					la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.			
1507	HGR	110	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	1	\$14,591.00
1508	HGR	110	Guadalajara	10.01.903	Ancias biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Ancias biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	\$8,551.00
1509	HGR	110	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	1	\$6,793.00
1510	HGR	110	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	1	\$7,604.00
1511	HGR	110	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	1	\$14,372.00
1512	HGR	110	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	1	\$5,046.00
1513	HGR	110	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$8,681.00
1514	HGR	110	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	\$2,556.00
1515	HGR	110	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	1	\$1,309.00
1531	HGR	180	Tlajomulco	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	1	\$7,604.00
1532	HGR	180	Tlajomulco	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	1	\$14,591.00
1533	HGR	180	Tlajomulco	10.01.903	Ancias biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Ancias biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	\$8,551.00

1534	HGR	180	Tlajomulco	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	1	\$6,793.00
1535	HGR	180	Tlajomulco	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	1	\$7,604.00
1536	HGR	180	Tlajomulco	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	1	\$14,372.00
1537	HGR	180	Tlajomulco	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	1	\$5,046.00
1538	HGR	180	Tlajomulco	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$8,681.00
1539	HGR	180	Tlajomulco	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	1	\$3,363.00
1540	HGR	180	Tlajomulco	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	\$2,556.00
1541	HGR	180	Tlajomulco	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	1	\$3,261.00
1542	HGR	180	Tlajomulco	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	1	\$4,212.00
1543	HGR	180	Tlajomulco	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	1	\$1,309.00
1617	HGZ	89	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	1	\$7,604.00
1618	HGZ	89	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	1	\$14,591.00
1619	HGZ	89	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	\$8,551.00
1620	HGZ	89	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	1	\$6,793.00

1621	HGZ	89	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	1	\$7,604.00
1622	HGZ	89	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	1	\$14,372.00
1623	HGZ	89	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	1	\$5,046.00
1624	HGZ	89	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$8,681.00
1625	HGZ	89	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	1	\$3,363.00
1626	HGZ	89	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	\$2,556.00
1627	HGZ	89	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	1	\$3,261.00
1628	HGZ	89	Guadalajara	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	1	\$4,212.00
1629	HGZ	89	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	1	\$1,309.00
1636	UMAA	52	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	1	\$7,604.00
1637	UMAA	52	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	1	\$14,591.00
1638	UMAA	52	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	\$8,551.00
1639	UMAA	52	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotnodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	1	\$6,793.00
1640	UMAA	52	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	1	\$7,604.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO

050GYR002T06524-001-00

1641	UMAA	52	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	1	\$14,372.00
1642	UMAA	52	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	1	\$5,046.00
1643	UMAA	52	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$8,681.00
1644	UMAA	52	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	1	\$3,363.00
1645	UMAA	52	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O .esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	\$2,556.00
1646	UMAA	52	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	1	\$3,261.00
1647	UMAA	52	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	1	\$1,309.00

A.

Q



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:”

DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia”, que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión artroscopia” (SMI para PMIA) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

El “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia” debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el Anexo T1 Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024.

A
d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia correspondiente al Paquete de Artroscopia se adjudicará como única partida.

SMI PARA PMI Artroscopia Paquete 3: Artroscopia.	PARTIDAS 1
---	---------------

Para la presentación de sus proposiciones, el proveedor deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el proveedor garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos de la contratación serán:

	Marzo a Mayo 2024	
OOAD	Mínimo	Máximo
Jalisco	333	520
Total general	333	520

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia se contemplan procedimientos dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo T1** Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

10.01.010	Artroscopía de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 08 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMIA".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, por el proveedor, deberá realizarse dentro de los cinco (05) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del acta de adjudicación correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMIA".

El participante, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del proveedor de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

El participante, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 08 años cero meses de fabricación", no mayor a 08 (años) cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento

4

10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 05 (cinco) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del acta de adjudicación.

El proveedor deberá entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del acta de adjudicación y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al proveedor dentro de los 02 (dos) días hábiles posteriores, a la emisión del acta de adjudicación, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMIA, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad dproveedor y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 05 (cinco) días naturales y el inicio del servicio al 06 (seis) días naturales posteriores a la emisión y notificación del acta de adjudicación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El proveedor asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con el contenido del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del acta de adjudicación, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del participante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al proveedor deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMIA, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al proveedor, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia

En su propuesta técnica, el proveedor deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El proveedor deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 08 años cero meses de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formato T7 "ENTREGA /RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la participante, un escrito en el que manifieste que, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del acta de adjudicación, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del acta de adjudicación, a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)

Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS" a más tardar el día 05 (Cinco) natural a partir de la emisión del acta de adjudicación para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el Anexo T1 Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el proveedor se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del FORMATO T5 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El proveedor deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 05 (cinco) días naturales a partir de la emisión del acta de adjudicación y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

A

B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la participante, un escrito en el que manifieste que previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del acta de adjudicación, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

al día siguiente de la emisión del acta de adjudicación, a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó

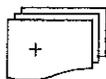
Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.

Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS ó MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024" del presente documento, que el proveedor deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA".

Proveedor deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 05 (cinco) natural posterior a la emisión del acta de adjudicación, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA", y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS", y FORMATO T18 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS", y FORMATO T18 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)

Cantidad

Fecha de fabricación y caducidad

País de origen del bien de consumo

Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA".

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del participante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el participante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El proveedor entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la participante, un escrito en el que manifieste que se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

acto del acta de adjudicación, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proveedor (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del acta de adjudicación, a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2. "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", Anexo T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", Anexo T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la participante, un escrito en el que manifieste que previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del acta de adjudicación, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del acta de adjudicación, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.

4

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.21.901	Stent bronquial de silicón(o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
	pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD:

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

		Marzo a Mayo 2024	
Prog	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo
1	Jalisco	25	61

Proveedor está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El proveedor deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El proveedor deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 05 (cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión del acta de adjudicación, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si las unidades de alta productividad así lo requieran, proveedor considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 06 (seis) natural a la emisión del acta de adjudicación, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al proveedor a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del FORMATO T5 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

Proveedor deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del proveedor deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

Proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión artroscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMIA. Dando cobertura a los Procedimientos programados y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por procedimiento programado según corresponda, acorde a la distribución de equipo para programación definida en el Anexo T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI" y Anexo T 1 "REQUERIMIENTOS DE SMI MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA 2024", mediante los FORMATOS T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" y FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

*El proveedor deberá proponer al menos un técnico por procedimiento programado cada torre laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI" y Anexo T1 REQUERIMIENTOS DE SMI MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA 2024.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El participante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión Artroscopia

Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.

Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.

Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada Procedimiento programado (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).

Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el procedimiento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

Posterior al procedimiento.

Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:

Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión dproveedor la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

El TÉCNICO deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

Registrar y complementar en el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El proveedor a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

Atenderá las dudas de los usuarios.

Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.

Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Proveedor deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el participante:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

Proveedor deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas dentro del día 5 (cinco) natural a partir de la notificación del acta de adjudicación en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de incidencias.

En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 05 (cinco) días naturales después de la notificación del acta de adjudicación, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento", que deberá entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales después de la notificación del acta de adjudicación al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 05 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 01 (uno) natural a 05 (cinco) días naturales a la emisión del acta de adjudicación y antes del inicio de la prestación del servicio.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI, 5 días previos al día último de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a los correos electrónicos julio.buenol@imss.gob.mx , sandra.vazquezav@imss.gob.mx , rodrigo.alvarado@imss.gob.mx y eder.mora@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave OOAD (con base al Anexo T1),

OOAD (con base al Anexo T1),

Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),

Tipo (con base al Anexo T1),

Número (con base al Anexo T1),

Localidad (con base al Anexo T1),

NSS paciente,

Nombre(s) paciente,

Apellido paterno paciente,

Apellido materno paciente,

Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),

Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),

Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),

Cantidad,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Precio unitario

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de acta de adjudicación con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T16 "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

TERMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Modificar)

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia, en adelante sólo se mencionará como SMI para PMI tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024".

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de marzo y hasta el 15 de Mayo de 2024.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del acta de adjudicación correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación del acta de adjudicación para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 06 (seis) natural posterior a la emisión y la notificación del acta de adjudicación. Proveedor se obliga dentro del término de 05(cinco) días hábiles a partir de la emisión y notificación del acta de adjudicación, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T1 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "ANEXO T1 REQUERIMIENTOS DE SMI MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA 2024" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMIA".
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMIA" con la nueva Unidad destino.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción para procedimientos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T13 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS y T18 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Es importante señalar que el proveedor deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo proveedor por partida única.

La partida única consiste en el OOAD Estatal, los cuales están establecidos en el en el Anexo T1 Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024, con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que el proveedor no pueda participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Este requerimiento contiene los Procedimientos, y a su vez se clasifica por paquete de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión artroscopia" (SMI para PMIA) se contemplan procedimientos agrupados en (1) Paquete, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 1 PAQUETE Paquete 3: Artroscopia.	PARTIDA UNICA 1
--	---------------------------

El participante, para la presentación de sus proposiciones deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **Anexo T1** Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 05 (Cinco) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del acta de adjudicación. No cuadra con los días del anexo técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Asimismo, el proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de la partida adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante para procedimientos programados

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico requerido en la prestación del servicio del OOAD,;

- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia

Para equipos itinerantes el proveedor deberá presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El proveedor deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico itinerante que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 08 años cero meses de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR.

Lo participantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para la partida en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el proveedor garantizar la prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el proveedor deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El proveedor deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica, El proveedor deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión artroscopia" de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente la partida única en la que participa, incluyendo los equipos para procedimientos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación para los procedimientos; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.2.2 Registros Sanitarios. El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la proveedor, un escrito en el que manifieste que, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del acta de adjudicación, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proveedor (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del acta de adjudicación, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario," en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario del SMI para PMI 2024", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4." Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario del SMI para PMI 2024", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El proveedor deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en el presente contrato y, además, lo enunciado y ofertado por el proveedor, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el proveedor en el FORMATO T2I "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el proveedor podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del proveedor, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la proveedor, un escrito en el que manifieste que se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del acta de adjudicación los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proveedor (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del acta de adjudicación, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

- 4.2.5 Carta compromiso del proveedor en la presentación del Equipo para procedimientos programados; se compromete a cumplir cabalmente para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para los procedimientos, mediante el Formato T23 **"CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"**, contenido en formatos de SMI para PMIA.
- 4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del proveedor y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 08 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la emisión del acta de adjudicación; en caso de ser equipo nuevo, el proveedor deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 04 días naturales previos al arranque del servicio.
- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El proveedor podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los ocho (08) años cero meses, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso de contratación), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMIA. En caso de presentar equipos nuevos, el proveedor presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato, lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 8 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2016)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 08 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMIA , integrando, solo, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.2.8 Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del proveedor y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del acta de adjudicación.

4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El proveedor deberá presentar escrito libre en papel membretado del proveedor y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del participante, en el que manifieste se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del acta de adjudicación, durante los 05 (cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquier proveedor que firmo dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el proveedor en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, cinco (05) días naturales posteriores a la emisión y notificación del acta de adjudicación, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por proveedor.

4.2.II Visita a las instalaciones institucionales.

El proveedor de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD El proveedor que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio proveedor, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del proveedor así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria al proveedor, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA" encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte del participante, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del proveedor y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el proveedor deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partida.

Lo anterior servirá al proveedor para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos para Procedimientos en Unidades" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 05(cinco) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el proveedor a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio proveedor que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del acta de adjudicación.

- 4.2.T2 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en procedimiento programado propuesto por el participante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio;

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMIA", Anexo T3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

"Instrumental de SMI para PMIA", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario del SMI para PMI 2024"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El proveedor deberá proponer al menos un técnico por procedimiento, según corresponda por, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMIA" y ANEXO T1 REQUERIMIENTOS DE SMI MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA 2024.

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el proveedor oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto técnicos en la unidad para procedimientos se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del participante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel editable, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del participante, que avale la información anteriormente señalada.

- 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El proveedor podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en procedimiento que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Participante".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

- 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el proveedor, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMIA.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopia asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión artroscopia, Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en procedimiento tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el **Anexo T1 Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024**, El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del participante".

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- 4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Proveedor

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 Experiencia del participante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, el proveedor deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Proveedor", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos. Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

4.2.19 Especialidad del participante. El participante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión artroscopia), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al proveedor que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del participante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMIA. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.20 Metodología. El proveedor deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la presentación, capacitación e inicio de operación del (de los) SMI para PMIA ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento por equipo para su adecuado funcionamiento durante los procedimientos, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios

4.2.21 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMIA"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega , y operación del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMIA con temario por objetivos, teórico y práctica.
- V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMIA ofertados.
- VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenidas en la partida(s) de su interés.
- VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

4.2.22 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en procedimientos, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y, Formato T20 "Designación de Técnicos en procedimiento"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

- 1) El Organigrama del proveedor deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del proveedor", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El proveedor deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del participante".

4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el proveedor acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del proveedor y b) Especialidad del Proveedor; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del proveedor".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia" (SMI para PMIA) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **Anexo T1** Requerimientos de SMI Mínima Invasión Artroscopia 2024, así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario del SMI para PMI 2024", en OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD.
- b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y participante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

La sustitución del bien de consumo Básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento deberá realizarse dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del acta de adjudicación o desperfecto que tenga dicho bien de consumo.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto, conforme ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el proveedor deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI" dentro de los días naturales 05 (Cinco) días naturales posteriores a la emisión del acta de adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por el proveedor **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en el OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

El proveedor para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

II. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del participante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

12. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar conforme a las actividades relacionadas en los corresponsables de contrato que se entregaran cuando termine el proceso de contratación.

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el proveedor deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes. La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios

RUBROS A EVALUAR:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS
1. Capacidad del proveedor . a) Capacidad de los Recursos Humanos. b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. c) Equidad de Genero d) Participación de MIPYMES	24
2. Experiencia y especialidad del proveedor . a) Experiencia del proveedor b) Especialidad del proveedor	18
3. Propuesta de trabajo. a) Metodología b) Plan de Trabajo c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	8
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60

La Coordinación Prevención y Atención a la Salud (CPAS) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. El proveedor deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por el proveedor observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el proveedor , la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el proveedor deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2." EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", Anexo T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", y Anexo T4." CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024" de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del proveedor, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", validado por el OOAD al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMIA realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas
Titular o Encargado de la Jefatura	Director de la Unidad Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA**

de Servicios Administrativos	Jefe de Servicio de Cirugía/jefe de servicio o encargado
------------------------------	--

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

+

[Handwritten signature]

Ref. N° 14A660612000 / 010 / 0226 / 2024

Guadalajara, Jalisco, 16 de Febrero del 2024

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada

Tit. Jef Servs Administrativos

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación del servicio integral de Procedimientos de mínima invasiva de "Artroscopia" de a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo a 15 de Mayo 2024, se designa al siguiente servidor público:

Nombre completo: Julio Agustin Bueno Ledesma

Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Domicilio institucional: Belisario Dominguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: julio.buenol@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32160.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia,
Titular de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas.

Paquete	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Cantidad	
									Mínimo	Máximo
1	14	Jalisco	140188062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	8	20
1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	13	20
1	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	39	50
1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	18	30
1	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	40	60
1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Telomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro.	8	20
1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Telomulco	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	8	9
1	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Telomulco	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	33	42
1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	5	12
1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	6	10
1	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	31	35
1	14	Jalisco	14O113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/codo/hombro.	1	2
1	14	Jalisco	14O113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	39	60
1	14	Jalisco	14O113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	52	70
									301	440

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

Numeral	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
	<i>*Equipo Itinerante</i>
27.1	Carro porta equipo.
27.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
27.2.1	Con alta definición (HD).
27.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
27.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
27.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
27.3	Endocámara o cabezal de cámara:
27.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
27.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
27.3.3	Con control de balance de blancos.
27.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
27.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
27.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
27.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
27.4.2	Balance de blancos.
27.4.3	Con al menos dos salidas de video digital y sistema de videograbación.
27.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
27.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
27.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
27.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
27.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
27.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
27.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante

Handwritten signature and initials.

Numeral	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
28	531.072.0064 Equipo de artroscopía. *Equipo Itinerante Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión. consta de:
28.1	Rasurador:
28.2	Unidad de control:
28.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
28.2.2	Con funciones de control de velocidad.
28.2.3	Despliegue de funciones.
28.3	Pieza de mano:
28.3.1	Con control de succión integrado.
28.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor RPM para avance y retroceso.
28.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a 3000 RPM mínimo en oscilación.
28.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopía.
28.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
28.4.2	Flujo entre el rango 0.25 o 0.3 a 2.5 lpm.
28.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
28.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
28.4.5	Alarmas.
28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.
28.5.1	Unidad de control:
28.5.2	Bipolar.
28.5.3	Con control de potencia.
28.5.4	Con funciones de corte o coablación y coagulación niveles preconfigurables (ajustables).
28.5.5	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
28.5.6	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
28.5.7	Pantalla para despliegue de parámetros.
28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.
28.7	Artroscopio:
28.8	Óptica:
28.8.1	Una lente de 30° <u>ó</u> 70°
28.8.2	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
28.8.3	Esterilizable en autoclave <i>de acuerdo a tecnología del fabricante.</i>
28.8.4	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
28.9	Camisas compatible con la óptica:
28.9.1	Rotatoria.
28.9.2	Doble vía o dos válvulas.
28.9.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
28.9.4	Con dos obturadores cortante y romo.
28.9.5	Cables de corriente para todas las partes.
28.10	Sujetador o soporte para piernas universal:

28.10.1	Adaptador universal o pinza para la mesa quirúrgica.
28.10.2	Adaptador al mango de isquemia (opcional).

A
B



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica

ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T1.

PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA

Artros 1	Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	Cantidad
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	1

Artros 2	Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.	Cantidad
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1

iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado. necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	1
iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	N
*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar		

Artros 3		
Set de Artroscopia 3 para los procedimientos:		
10.01.004 Artroscopia de hombro,		
10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	1
iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	1
iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	1
iqx84	Gancho tipo crochet.	1
iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito rotador.	1
iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1 de cada una a elección del ortopedista.

iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó equivalente.	1 de cada una a eleccion del ortopedista.
iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	3
iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	2
iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	1
iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	1

Artros 4		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfractadores en el rango entre 20 a 90 grados	3
iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1

iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	1
iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1
iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	1
iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	1
iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	1
iqx4	Alambre o broca, pasasuturas o pasa hilos.	1

Set de Artroscopia 5 para el procedimiento:		
10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1

iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforador curva derecha e izquierda.	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

**Set de Artroscopia 4 para el procedimiento:
10.01.013 Artroscopia de Cadera.**

No.	Descripción	Cantidad
iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e izquierda	2

**Set de Artroscopia 7 para el procedimiento:
10.01.014 Artroscopia de Cadera con implante.**

No.	Descripción	Cantidad
iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1

X

iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera(referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e izquierda	2
iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90 y 110 mm	1
iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	1
iqx48	Cortador de Longitud de cadera	1
iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	1
iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	1
iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	1
iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	1
iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	1



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2024

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 3 ARTROSCOPIA			
10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.002	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
10.01.004 Artroscopia de hombro.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.004	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.01.004	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	
10.01.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	2
10.01.004	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	2
10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		En caso de utilizar el bcb110, se requiere utilizar el bcc 10.01.906 Sistema de cortico femoral.	
10.01.008	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.008	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.008	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.01.008	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.008	bcb109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de Interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de Interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal O	1(una) a elección del médico
10.01.008	bcb110	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	
10.01.008	bcb112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	1
10.01.008	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.008	bcb128	Tornillo canulado cilíndrico de Interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2 elección del cirujano.
10.01.010 Artroscopia de rodilla.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.010	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.011	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	1
10.01.011	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	2
10.01.011	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	1
10.01.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.01.011	bc96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.011	bc111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	1
10.01.011	bc114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorrosicante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	2(dos) a elección del médico
10.01.011	bc115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorrosicante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	
10.01.011	bc116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	
10.01.011	bc121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.012	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.012	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.012	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.012	bc96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.012	bc113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	2
10.01.012	bc120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
10.01.013 Artroscopia de cadera.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.013	bc23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.013	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.013	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.013	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.013	bc98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.013	bc99	Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1
10.01.013	bc107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro./ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1

10.01.013	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.014 Artroscopia de cadera con implante			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.014	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.014	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.014	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.014	bcb99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1
10.01.014	bcb107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro./ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.014	bcb108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	2
10.01.014	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podrán solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad.

Paquete 3 ARTROSCOPIA	
Clave	Nombre
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de Interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas para
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm
10.01.904	Tornillo de biotenesidosis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.

10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.

 GOBIERNO DE MÉXICO 	CONTRATO NUMERO 050GYR002T06524-001-00
--	---

FORMATO T5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante)					Observaciones
	2023					
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					<i>Sin incidencias ver check list e detalle</i>
Equi 2		xx				<i>Pasa a correctivo por detector falla en x</i>
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

_____ Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.

 _____ Nombre y firma por parte del Proveedor.

 _____ Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

A


	CONTRATO NUMERO 050GYR002T06524-001-00
---	---

FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>			

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

X


FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____ señale el motivo: _____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No): _____, señale el motivo: _____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	

El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

✓

0

FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"

PROVEEDOR:	FECHA :		
	UNIDAD MÉDICA:		
	NÚMERO DE CONTRATO:		
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:			
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:			
MARCA:			
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato			
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:			
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.			
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX			
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.			
5-Otro, especifique:			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO	
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO	
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO	

 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico
 de la Unidad Médica o Administrador de
 la Unidad Médica

 Jefe de conservación de la unidad

 Supervisor por parte del proveedor

ANEXO TT1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI

No.	del	OAJD/UAAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Paquetes 3 (ARTISOCORIA)										
							artros1	artros2	artros3	artros4	artros5	artros6	artros7				
1	14	Jalisco		HGR	46	Guadalaajara	HGR 46 Guadalaajara										
2	14	Jalisco		HGR	11	Guadalaajara	HGR 110 Guadalaajara										
3	14	Jalisco		HGR	181	Tijeromulco	HGR 180 Tijeromulco										
4	14	Jalisco		HGR	89	Guadalaajara	HGR 89 Guadalaajara										
5	14	Jalisco		UMAA	52	Guadalaajara	UMAA 52 Guadalaajara										
							5	1	0	3	5	5	0	0	0	0	

Distribución

ANEXO TZ Catálogo de Unidades Médicas para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia

Clave OOAD	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	OBSERVACIONES
14	Jalisco	140188062151	HGR	45	Guadalajara	Avenida Lizaso Calderas, No.1060 Colonia B de Julio C.P.44910, Guadalajara Jalisco	PROGRAMACION
14	Jalisco	140711062151	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2708 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Guadalajara Jalisco	PROGRAMACION
14	Jalisco	140604062151	HGR	180	TlaJormulco	Carretera San Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, TlaJormulco de Zúñiga Jalisco	PROGRAMACION
14	Jalisco	14A801072151	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Guadalajara Jalisco	PROGRAMACION
14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	Boulevard Marcelino García Barragan entre Rio Suchiate y Rio Mezcala No. 1596, Colonia Olimpica C.P. 44430, Guadalajara Jalisco	PROGRAMACION
14	Jalisco		HGZ	14	Guadalajara	Calzada Revolucion 2735, Col. Jardines de la paz, Guadalajara Jalisco C.P. 44860	ITINERANTE
14	Jalisco		HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe 1026 B, Col. Zona Centro, Guadalajara Jalisco C.P. 44230	ITINERANTE

FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Edad:		
Agregado Médico :				
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL					

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		
		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

--

FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del _____ al _____	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

 Director de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

 Administrador de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

 Técnico asistente del proveedor
 Nombre y Firma

FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:	Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:	Hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
 INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

 NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

[Handwritten signature]

FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE ADJUDICADO: UNIDAD MÉDICA:	
--	--

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

 Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
 Clínico de la Unidad Médica quién recibe

 Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado)

FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA.**

↓


FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**

GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO

050GYR002T06524-001-00

FORMATO: T23 "Carta compromiso del proveedor participante en la Instalación de Equipo"

"LOCALIDAD", a __ de _____ 202__

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4.- Asignación de Responsabilidades:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.
8.- Firma del Responsable:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

En cada numeral anotar:

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
- 3.- Equipo que será sometido a DAN
- 4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
- 5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
- 5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
- 5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
- 5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
- 5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
- 7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"

Proveedor adjudicado:				UMAE/OOAD:			
Unidad Médica:	HGR:	HGZ:	UMAA:	Otra especifique:			

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		

Handwritten signature and initials.

3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

A

B

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
CLAVE	
00.00.90 0	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO

NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO	
CLAVE	
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

NOMBRE DEL INSTRUMENTAL	
CLAVE	NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

A
B

FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 8 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2016)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 8(ocho) años cero meses de fabricación (a partir de 2016) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>CONTRATO NUMERO SEIA231404180079</p>
---	---

FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

"LOCALIDAD", a __ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal.

A


Formato T32 RELACIÓN DEL 80% DE REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de registros sanitarios requeridos considerando todas las partidas es de 376 que corresponden al 100% de los ítems (39 rss de equipo médico, 325 rss de instrumental, 132 rss de bienes de consumo básico y 80 rss de bienes de consumo complementario)

En las siguientes tablas indicar en la columna O con un SI les RSS que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los RSS que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.

IMSS			Propuesta Técnica del Licitante		IMSS	
No.	Paquete	Numeral	Equipo Médico	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TI)
1	1	1	Torre de visualización (adulta/pediatrica) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automática y capnógrafo con oxímetro. *Equipo itinerante	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5
2	1	1.3	Endocámara o cabezal de cámara.	SI		1 2 3 4 5
3	1	1.7	Insuflador de CO2	SI		1 2 3 4 5
4	1	1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático.	SI		1 2 3 4 5
5	1	1.10	Capnógrafo con oxímetro.	SI		1 2 3 4 5
6	1	1.10.7	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediatrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio).	SI		1 2 3 4 5
7	1	2	S31.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulta/pediatrico).	SI		1 2 3 4 5
8	1	3	S31.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulta/pediatrico).	SI		1 2 3 4 5
9	1	4	S31.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI		1 2 3 4 5
10	1	5	S31.584.0196 Litotriptor neumático (adulta/pediatrico).	SI		1 2 3 4 5
11	1	6	S31.350.0133 Láser quirúrgico de Helio.	SI		1 2 3 4 5
12	1	7	S37.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulta/pediatrico).	SI		1 2 3 4 5
13	2	8	SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
14	2	9	S31.447.0120 Videogastroscopio (adulta/pediatrico).	SI		6 7 8 9 10
15	2	10	S31.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10
16	2	2	S31.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulta/pediatrico).	SI		1 2 3 4 5
17	2	11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
18	2	9	S31.447.0120 Videogastroscopio (adulta/pediatrico).	SI		6 7 8 9 10
19	2	10	S31.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10
20	2	12	S31.316.0094 Videoduodenoscopia terapéutica.	SI		6 7 8 9 10
21	2	13	S31.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulta/pediatrico).	SI		6 7 8 9 10
22	2	14	S31.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	SI		6 7 8 9 10
23	2	15	SCCB Enteroscopio asistido con balón.	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto	SI		6 7 8 9 10
25	2	17	S31.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6 7 8 9 10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
27	2	9	S31.447.0120 Videogastroscopio (adulta/pediatrico).	SI		6 7 8 9 10
28	2	19	SCCB Videogastroscopio neonatal.	SI		6 7 8 9 10
29	2	20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopia estándar terapéutica pediátrica.	SI		6 7 8 9 10
31	2	22	S31.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
32	2	13	S31.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulta/pediatrico).	SI		6 7 8 9 10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SI		6 7 8 9 10
35	2	25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	SI		6 7 8 9 10
36	2	26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	SI		6 7 8 9 10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11 12 13 14 15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara.	SI		11 12 13 14 15
39	3	28	S31.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11 12 13 14 15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopia.	SI		11 12 13 14 15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación), plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11 12 13 14 15
42	3	28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.	SI		11 12 13 14 15
43	3	28.7	Artroscopio.	SI		11 12 13 14 15
44	4	29	S31.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulta/pediatrico).	SI		16 17 18
45	5	30	S37.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágica 24 Hrs (adulta/pediatrico).	SI		19 20 21
46	5	31	S31.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulta/pediatrico).	SI		19 20 21

IMSS			Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	Id_Iqx	Instrumental	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TI y Anexo T3)
1	lqx1	Adaptador de infusión.	SI		11 12 13 14 15
2	lqx2	Adaptador para cámara o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	SI		11 12 13 14
3	lqx3	Aguja de Wulstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	SI		1 2 3 5
4	lqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	SI		11 12 13 14 15
5	lqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-largo.	SI		1 2 3 4 5
6	lqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.	SI		1 2 3 4 5
7	lqx7	Aplicador para clip de titanio, largo y extra-largo.	SI		1 2 3 4 5
8	lqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
9	lqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
10	lqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
11	lqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
12	lqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	SI		1 2 3 4 5
13	lqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 F.	SI		1 2 3 4 5
14	lqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm., longitud de 30 a 36 cm.	SI		1 2 3 5
15	lqx15	Baja nudos Longitud de cadere	SI		1 2 3 5
16	lqx16	Bisturí curvo, puntagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	SI		1 2 3 4 5
17	lqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	SI		1 2 3 5
18	lqx18	Broca o alambre guía con ojo pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	SI		11 12 13 14 15
19	lqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados según tecnología del fabricante	SI		11 12 13 14 15
20	lqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	SI		11 12 13 14 15
21	lqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	SI		11 12 13 14 15
22	lqx22	Carnis galerbda para broca guía con ojo pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	SI		11 12 13 14 15
23	lqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	SI		6 7 8 9 10
24	lqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI		6 7 8 9 10
25	lqx25	Cánula, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	SI		11 12 13 14 15
26	lqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 29 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
27	lqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	SI		11 12 13 14 15
28	lqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	SI		11 12 13 14 15
29	lqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	SI		11 12 13 14
30	lqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 15 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI		1 2 3 5

31	iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 12 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1 2 3 5
32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1 2 3 5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	1 12 13 14 15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer a Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	SI	1 2 3 5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 15 mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	SI	1 2 3 5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 12 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada fabricante)	SI	1 2 3 5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 16 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	SI	1 2 3 5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm, monopolar, reusable, de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trocar de 5 a 6 mm, con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
41	iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso para suturas según tecnología del fabricante	SI	1 12 13 14 15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	SI	1 12 13 14 15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	SI	1 12 13 14 15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	SI	1 12 13 14 15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1 2 3 4 5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	SI	1 12 13 14 15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1 2 3 4 5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	1 12 13
49	iqx49	Cucharella o legra para área del seno frontal, angulado o curvado con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
50	iqx50	Cucharella o Legra para seno frontal.	SI	1 2 3 5
51	iqx51	Cuchillo de barana	SI	1 12 13 14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	1 12 13 14 15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	1 12 13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	1 12 13 14 15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	1 12 13 14 15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (preferencia según marca del fabricante)	SI	1 12 13 14 15
57	iqx57	Dilatador esfágico de tipo Savari CUMILAD set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esfágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	SI	6 7 8 9 10
58	iqx58	Dilatador esfágico de tipo Savari CUMILAD set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esfágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	SI	6 7 8 9 10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm.	SI	1 2 3 5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda longitud 16 a 18 cm.	SI	1 2 3 5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm.	SI	1 2 3 5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm.	SI	1 2 3 5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm.	SI	1 2 3 5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	SI	1 12 13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	1 12 13 15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	1 12 13 14 15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	1 12 13
68	iqx68	Elevador cadera de Freer o Gottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	SI	1 2 3 4 5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con esparador de alambre (si el sistema no poseen el regulador).	SI	1 12 13 14 15
70	iqx70	Escalera en forma de barana o estándar o fáspas para debilitación artroscópica de hombro.	SI	1 12 13 14 15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento.	SI	1 12 13 14 15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm, A 7 mm, de diámetro D Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm, de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	SI	1 2 3 5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	1 12 13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trocar de 5 a 6 mm, aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm, de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm, monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
77	iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
78	iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
79	iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	SI	1 12 13 14 15
80	iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	1 12 13 14
81	iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	1 12 13 14 15
82	iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	SI	1 12 13 14 15
83	iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	SI	1 12 13 14
84	iqx84	Gancho tipo crochet.	SI	1 12 13 14 15
85	iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	SI	1 12 13 14
86	iqx86	Guía femoral o punzón guizador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	1 12 13 14 15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guizador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	1 12 13 14 15
88	iqx88	Guía o apuntador o punzón guizador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	1 12 13 14 15
89	iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante, (según tecnología del fabricante)	SI	1 12 13 14 15
90	iqx90	Guía tibial o punzón guizador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	1 12 13 14 15
91	iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.C1.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	SI	1 12 13 15
92	iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
93	iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, como LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	SI	1 2 3 5
94	iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI	1 12 13 14
95	iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI	1 12 13 14 15
96	iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o varas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda Intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para pinzas de gancho 26168 V con muelle, con conexión LUER-Lock para limpieza. De acuerdo a tecnología de fabricante.	SI	1 2 3 4 5
97	iqx97	Medidor de Injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	SI	1 12 13 14 15
98	iqx98	Microfractadores en el rango entre 20 a 90 grados	SI	1 12 13 14 15
99	iqx99	Microfractadores 30°, 45° y 60°	SI	1 12 13 14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90 y 110 mm	SI	1 12 13

101	lqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm, de longitud.	SI	1 2 3 5
102	lqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
103	lqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm, o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
104	lqx104	Perforador caudado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios.	SI	1 12 13 14 15
105	lqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm, diámetro en el rango de 31 a 43 cm, de longitud.	SI	1 2 3 4 5
106	lqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm, de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
107	lqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
108	lqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm, de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
109	lqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedd), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm, reusable. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
110	lqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedd), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
111	lqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm, de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
112	lqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio ofertado.	SI	6 7 8 9 10
113	lqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
114	lqx114	Pinza con mandíbula forma de cucharita redonda u oval para biopsia.	SI	6 7 8 9 10
115	lqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrada, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm, rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm, con sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
116	lqx116	Pinza de agarre tipo Calman o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
117	lqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm, de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm, de longitud.	SI	1 2 3 4 5
118	lqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
119	lqx119	Pinza de agarre y disección tipo cucharita. Diámetro de 3.4 a 5 mm, de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
120	lqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrada, 3 o 5 mm, de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
121	lqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrada, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
122	lqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm, de diámetro por 31 a 36 cm, de longitud.	SI	1 2 3 4 5
123	lqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI	6 7 8 9 10
124	lqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre 1° o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
125	lqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1° o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	SI	1 2 3 4 5
126	lqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de 12.5 cm.	SI	1 2 3 5
127	lqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	SI	1 2 3 5
128	lqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
129	lqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadora curva derecha e izquierda.	SI	1 12 13 14 15
130	lqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI	1 12 13 14 15
131	lqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI	1 12 13 14 15
132	lqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI	1 12 13 14 15
133	lqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e izquierda.	SI	1 12 13 14
134	lqx134	Pinza de canasta recta.	SI	1 12 13 14 15
135	lqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
136	lqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm, de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
137	lqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm, longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
138	lqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm, de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1 2 3 4 5
139	lqx139	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm, largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
140	lqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4 mm o 5 mm, de diámetro, rotable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
141	lqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI	1 12 13 14 15
142	lqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms.	SI	1 2 3 4 5
143	lqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI	1 12 13 14 15
144	lqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI	1 12 13 14 15
145	lqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI	1 12 13 14 15
146	lqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 12 13 14 15
147	lqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm, de diámetro, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
148	lqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm, de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm, de longitud, sin línea dentada interior.	SI	1 2 3 4 5
149	lqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm, de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm, de longitud, sin línea dentada interior.	SI	1 2 3 4 5
150	lqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm, de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
151	lqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm, de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
152	lqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm, rotable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
153	lqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm, con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
154	lqx154	Pinza nasal 45°.	SI	1 2 3 5
155	lqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula 1° o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
156	lqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm, longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	SI	1 2 3 4 5
157	lqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm, longitud útil en el rango de 9 a 17 cm.	SI	1 2 3 4 5
158	lqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
159	lqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
160	lqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5

Handwritten mark or signature.

161	lqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blackley-Wide o Weil-Blackley, Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
162	lqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blackley-Wide o Weil-Blackley, Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
163	lqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blackley-Wide o Weil-Blackley, Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	SI	1 2 3 4 5
164	lqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blackley o Weil-Blackley, Calibre o Tamaño de mandíbula "1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
165	lqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blackley o Weil-Blackley, Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
166	lqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blackley, Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
167	lqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blackley, Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
168	lqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	SI	6 7 8 9 10
169	lqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y estilete.	SI	6 7 8 9 10
170	lqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm, de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1 2 3 4 5
171	lqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro hilos.	SI	6 7 8 9 10
172	lqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	SI	6 7 8 9 10
173	lqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	SI	6 7 8 9 10
174	lqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	SI	6 7 8 9 10
175	lqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	SI	11 12 13 14 15
176	lqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito rotador.	SI	11 12 13 14 15
177	lqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda & Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador o equivalente.	SI	11 12 13 14 15
178	lqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	SI	11 12 13 14 15
179	lqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	SI	11 12 13 14 15
180	lqx180	Pinza pico de pájaro para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	SI	11 12 13 14 15
181	lqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	11 12 13
182	lqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	SI	11 12 13 14 15
183	lqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	11 12 13 14 15
184	lqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	SI	11 12 13 14 15
185	lqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	11 12 13 14 15
186	lqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1 2 3 4 5
187	lqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecado o forceps de cuerpo afilado.	SI	11 12 13 14 15
188	lqx188	Pinza tipo Babcock 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
189	lqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	SI	1 2 3 4 5
190	lqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
191	lqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	SI	6 7 8 9 10
192	lqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	SI	1 2 3 4 5
193	lqx193	Pinza tipo Hartman o Cleve Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, traumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
194	lqx194	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
195	lqx195	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
196	lqx196	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
197	lqx197	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
198	lqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
199	lqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5
200	lqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	SI	1 2 3 4 5
201	lqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	SI	1 2 3 4 5
202	lqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriladas, longitud útil 8 a 8.5 cm	SI	1 2 3 5
203	lqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
204	lqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm	SI	1 2 3 5
205	lqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	SI	1 2 3 5
206	lqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	SI	1 2 3 5
207	lqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
208	lqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
209	lqx209	Distales de intercambio o canula rotatoria.	SI	11 12 13 14
210	lqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de trabajo de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
211	lqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5
212	lqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
213	lqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
214	lqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	SI	11 12 13
215	lqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11 12 13 14 15
216	lqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	SI	1 2 3 4 5
217	lqx217	Separador de hígado o retractor, articulado o rígido, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
218	lqx218	Separador o retractor, [articulado o rígido], apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
219	lqx219	Separador o retractor, [articulado o rígido] de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	SI	1 2 3 4 5
220	lqx220	Separador o retractor, [articulado o rígido], apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
221	lqx221	Separador o retractor, [articulado o rígido], apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5

222	lqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm, 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	SI	1 2 3 4 5
223	lqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm, tipo pistola o trompeta.	SI	1 2 3 4 5
224	lqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm, tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	SI	1 2 3 4 5
225	lqx225	Telescopio de 0°, 27 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
226	lqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 27 a 3 mm, longitud útil de 8 a 14 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
227	lqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm, longitud útil de 14 a 18 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
228	lqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 27 a 3 mm, longitud útil de 6 a 12 cm, esterilizable en autoclave (falso).	SI	1 2 3 5
229	lqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm, esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
230	lqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm, esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
231	lqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm, esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
232	lqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, longitud de 30 a 33 cm, ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
233	lqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
234	lqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm, esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
235	lqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 27 a 3 mm, longitud útil de 6 a 15 cm, esterilizable en autoclave (falso).	SI	1 2 3 5
236	lqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 27 a 4 mm, longitud útil de 12 a 14 cm, a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
237	lqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 27 a 4 mm, longitud útil de 12 a 14 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
238	lqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm, longitud útil de 8 a 17.5 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
239	lqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm, longitud útil de 8 a 18 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
240	lqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 27 a 3 mm, longitud útil de 8 a 14 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
241	lqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante.	SI	1 12 13 14 15
242	lqx242	Tijera Metzernbau curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
243	lqx243	Tijera Metzernbau curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
244	lqx244	Tijera Metzernbau curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
245	lqx245	Tijera Metzernbau de 3 o 5 mm, de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
246	lqx246	Tijera Metzernbau de 3 o 5 mm, reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
247	lqx247	Tijera Metzernbau de 5 mm, curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm, reusable.	SI	1 2 3 4 5
248	lqx248	Tijera Metzernbau curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
249	lqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1 2 3 4 5
250	lqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1 2 3 4 5
251	lqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante.	SI	1 12 13 14 15
252	lqx252	Tijera recta.	SI	1 12 13 14 15
253	lqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm, rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
254	lqx254	Tijeras de Bülacci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm.	SI	1 2 3 5
255	lqx255	Topo de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP), (trocar y camisa para sinóscopio, de diámetro externo de 5 mm, o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm, compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	SI	1 12 13 14 15
256	lqx256	Trocar y camisa para sinóscopio, de diámetro externo de 5 mm, o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm, compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm a elección del cirujano.	SI	1 2 3 5
258	lqx258	Trocar y camisa para sinóscopio, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm, compatible con telescopio o sistema óptico.	SI	1 2 3 5
259	lqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm, longitud útil de 12.5 cm, o mayor.	SI	1 2 3 5
260	lqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm, longitud útil de 12.5 a 15 cm.	SI	1 2 3 4 5
261	lqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulada, con canulado de 1.2 mm.	SI	1 12 13 14
262	lqx262	Varilla guía con y sin topo 4.0 mm. o mayor.	SI	1 12 13 14 15
	Endogineología	Set de Endogineología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia bélica 10.03.002 Histeroscopia operativa		1 2 3 4 5
1		Endoscopia rígida, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm, de diámetro y con una visión de 0° a 30°. Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
2		Resectoscopio con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm, de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte a sus electrodos en el rango de 21 a 24 char (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador punta roma o punta distal oblicua.	SI	1 2 3 4 5
3		Histeroscopia con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm, de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 char, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock. Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante), para usarse con lente de 2.5 a 4.0 mm.	SI	1 2 3 4 5
4		Pinzas de biopsia 5 char, semirígidas, con abertura unilateral o bilateral.	SI	1 2 3 4 5
5		Tijera 5 char, semirígidas, romas.	SI	1 2 3 4 5
6		Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Char, longitud de mínima de 32cm a 73cm.	SI	1 2 3 4 5
7		Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI	1 2 3 4 5
	Endourología	Set de Endourología 1, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulta. 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble l.		1 2 3 4 5
1		53.205.0428 Equipo para urología - Cistoscopia. Endoscopia rígida que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	SI	1 2 3 4 5
11		Cistoscopia Óptica 30° diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
12		Camisas o vainas (incluye obturador), 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Char.	SI	1 2 3 4 5
13		Puntas: Doble Vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínima de 4 fr. O Char. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertadas.	SI	1 2 3 4 5
13.4		El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor.	SI	1 2 3 4 5
13.5		Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Char, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
13.6		Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Char.	SI	1 2 3 4 5
13.7		Juego de dilatares telescópicos o dilatares ureteriales.	SI	1 2 3 4 5
	Endourología 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulta.		1 2 3 4 5
21		Cistoscopia Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5

	2.2	Camisas o vainas (Incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertadas.	SI		1 2 3 4 5
	2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
	2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
	2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	2.5	Debe incluir:			1 2 3 4 5
	2.5.1	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales (preferencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 3		Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulta.			1 2 3 4 5
	3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
	3.2	Camisas o vainas (Incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertadas.	SI		1 2 3 4 5
	3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
	3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
	3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	3.5	Debe incluir:			1 2 3 4 5
	4	Juego de dilatadores uretrales (preferencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
	5	Ureteroscópio semirígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. O Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 Fr. O Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 4		Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulta. (B&S)			1 2 3 4 5
	1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. O Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. O Charr, longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	SI		1 2 3 4 5
	2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr. tipo Calmán.	SI		1 2 3 4 5
	3	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
	3.4	Camisas o vainas (Incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	3.5	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertadas.	SI		1 2 3 4 5
	3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
	3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
	3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	4	Ureteroscópio semirígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. O Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 Fr. O Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (preferencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 5		Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.			1 2 3 4 5
	1	Nefroscopio rígido insertado de manera percutánea, que incluye: Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25 cm.	SI		1 2 3 4 5
	1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr. O Charr mínima, rotatoria, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscopio percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 6		Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUPRTURVUC.			1 2 3 4 5
	1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
	1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. O Charr. Cambia interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves glatorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	SI		1 2 3 4 5
	1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo [gluas]) de mango abierto. Monopolar.	SI		1 2 3 4 5
	1.3	Cable activa para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	SI		1 2 3 4 5
	2	Evacuador de granada o de balón.	SI		1 2 3 4 5
	3	Juego de dilatadores uretrales (preferencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 7		Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulta.			1 2 3 4 5
	1	Telescopio para cistoureteroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° a 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	SI		1 2 3 4 5
	2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de 4.5 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
	2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 1		Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.121 Cistoscopia pediátrica.			1 2 3 4 5
	1	Mini cistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
	1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	SI		1 2 3 4 5
	1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 2		Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento: 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
	1	Mini cistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
	1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	SI		1 2 3 4 5
	1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.	SI		1 2 3 4 5
	2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3		Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
	1	Ureteroscópio semirígido.	SI		1 2 3 4 5
	1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.	SI		1 2 3 4 5
	2	Mini cistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
	2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	SI		1 2 3 4 5
	2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.	SI		1 2 3 4 5
	3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo calmán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5		Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocistal pediátrica.			1 2 3 4 5
	1	Ureteroscópio semirígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. O Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 Fr. O Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (preferencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
	2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7		Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 3 4 5
	1	Uretrotomo que incluye Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
	1.1	Camisa o vaina (Incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr. O Charr.	SI		1 3 4 5
	1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Cirugía Ped 2		Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectatomiya con exploración de vía biliar pediátrica. 10.06.117 Esplenectomiya no asistida pediátrica. 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.			1 2 3 4 5
	1	Motorizador electrónico asimétrico o simétrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	SI		1 2 3 4 5
	1.1	Equipo electrónico.	SI		1 2 3 4 5
	1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miorrixis.	SI		1 2 3 4 5
	1.3	Conector y de peso ligero.	SI		1 2 3 4 5
	1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.	SI		1 2 3 4 5
	1.5	Con bordes cortantes.	SI		1 2 3 4 5
	1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como mínimo.	SI		1 2 3 4 5
	1.7	De 50 rpm o mayor.	SI		1 2 3 4 5
	1.8	Con cuchillas reusables.	SI		1 2 3 4 5
	2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	SI		1 2 3 4 5
	3	Pinza de mano	SI		1 2 3 4 5
	4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5
	5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quilladas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5

1

No.	Id_bcb	Bien de Consumo Básico	Propuesta Técnica del Licitante		PARTIDA[S] donde se requiere el bcb (con base al Anexo TI y Anexo T4)
			¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario 2SI / NO ?	
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm, longitud de 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm, longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm, longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutánea de dos o tres elementos.	SI		1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm, de longitud, desechable.	SI		1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI		1 12 13 14 15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	SI		6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	SI		6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para ressectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr, desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	SI		1 2 3 4 5
10	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostática o hidroneumático entre 4 a 20 mm, de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm, de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	SI		6 7 8 9 10
11	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo.	SI		6 7 8 10
12	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
13	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
14	bcb14	Balón o catéter de dilatación esofágica y gástrica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm, cada balón o catéter deberá ofrecer 3 medidas, con gula y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 9 10
15	bcb15	Boiso colector de espárcimen pequeño o grande según plaza a extraer.	SI		1 2 3 4 5
16	bcb16	Boiso para recolección de orina, estandarizado a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI		1 2 3 4 5
17	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI		6 7 8 9 10
18	bcb18	Canasta de acceso uretral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
19	bcb19	Canastilla de cistitis de nitrilo de 3 a 4.5 fr, y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 lumbres y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado.	SI		1 2 3 4 5
20	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm, de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	SI		6 7 8 9 10
21	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permite clere y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm, y de 70 a 90 mm, de longitud.	SI		1 12 13 14 15
22	bcb22	Cánula roscaada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm, presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm, de longitud.	SI		1 12 13 14 15
23	bcb23	Cánula roscaada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI		1 12 13 14
24	bcb24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible con el equipo ofertado.	SI		7 8 9 10
25	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm, de longitud con grasas de 1.0 a 2.5 mm, de altura.	SI		1 2 3 4 5
26	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm, de longitud con grasas de 1.0 a 4.5 mm, de altura.	SI		1 2 3 4 5
27	bcb27	Catéter con balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (Incluir medidas intermedias) con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm, estéril y desechable.	SI		6 7 8 9 10
28	bcb28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 fr. y longitud según complejidad y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
29	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibreado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 fr, con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	SI		6 7 8 9 10
30	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibreado en un rango de 8 a 12 fr, con de 180 a 240 cm, de longitud o o Catéter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
31	bcb31	Catéter para manometría anorrectal reusable según equipo ofertado.	SI		19 20 21
32	bcb32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	SI		19 20 21
33	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm, protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	SI		6 7 8 9 10
34	bcb34	Clasificador vía.	SI		6 7 8 9 10
35	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	SI		6 7 8 9 10
36	bcb36	Clips vasculares de poliimero 5 mm. (Pza.)	SI		1 2 3 4 5
37	bcb37	Clips vasculares de poliimero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	SI		1 2 3 4 5
38	bcb38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	SI		19 20 21
39	bcb39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm, de diámetro por 8 a 10.5 cm, de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm, de diámetro por 8 a 11 cm, de longitud.	SI		1 2 3 5
40	bcb40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm, de diámetro por 10.5 a 11 cm, de longitud.	SI		1 2 3 5
41	bcb41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm, de diámetro por 8.0 a 10.5 cm, de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm, de diámetro por 8.0 a 11 cm, de longitud.	SI		1 2 3 5
42	bcb42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI		1 2 3 5
43	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm, de diámetro, de 10.5 a 12 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
44	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm, de diámetro por 10.5 a 12 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
45	bcb45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm, de diámetro por 10.5 a 12 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
46	bcb46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm, de diámetro por 7.5 a 11 cm, de longitud.	SI		1 2 3 5
47	bcb47	Cuchillo de media luna para uretrotomía compatible con el equipo.	SI		1 2 3 4 5
48	bcb48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo T O U O do 180 a 240 cm de longitud, o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	SI		7 8 9 10
49	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomía compatible con el equipo.	SI		1 2 3 4 5
50	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
51	bcb51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	SI		1 2 3 4 5
52	bcb52	Electrodo de vaporización.	SI		1 2 3 4 5
53	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm, y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm, 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	SI		1 2 3 4 5
54	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm, de diámetro y de 100 a 110 mm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
55	bcb55	Endoprotésis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm, de longitud calibre 3 a 10 fr.	SI		6 7 8 9 10
56	bcb56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm, en una sola O por separado.	SI		1 2 3 4 5
57	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm, con capuchón.	SI		1 2 3 4 5
58	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm, en una sola o por separado.	SI		1 2 3 4 5
59	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (Incluye: cámara para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm, punta flexible en el rango de 20 a 3.5 cm, 6 fr. a 9fr, longitud 115 a 200 cm, o mayor.	SI		6 7 8 9 10
60	bcb60	Esfinterotomía de corte O precorte, de 5 mm, O 7.5 fr.	SI		6 7 8 9 10
61	bcb61	Esfinterotomía de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	SI		6 7 8 9 10
62	bcb62	Esfinterotomía de triple lumen, 20 mm, 5.5 a 7 fr, 200 a 240 cm o mayor, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
63	bcb63	Esfinterotomía de triple lumen, 30 mm, 5.5 a 7 fr, 200 a 240 cm de longitud mayor.	SI		6 7 8 9 10
64	bcb64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (TI) para 10 procedimientos.	SI		1 2 3 4 5

65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro por 7.5 a 12.5 cm, de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro por 7.5 a 12.5 cm, de longitud.	SI		1 2 3 5
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm, de diámetro por 7.6 a 11 cm, de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm, de diámetro por 7.6 a 12.5 cm, de longitud.	SI		1 2 3 5
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm, de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm, o mayor, estéril.	NO	NO APLICA.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
70	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038" X 145 cm, de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
71	bc71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	bc72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	SI		6 7 8 9 10
73	bc73	Guía extrínseca de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm, de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
74	bc74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc, con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 10
76	bc76	Juego de cámaras de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	SI		1 2 3 4 5
77	bc77	Juego de dilataciones percutáneas del 8 al 20 fr, o de 8 a 30 fr, con el sistema de control por endoscopia que incluye: guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para endoscopia de 200 cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para arco plasma.	SI		6 7 8 9 10
78	bc78	Kit de mucossectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm, lazo ovalado para polipsectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 Gy longitud de catéter de 240 cm (los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	SI		7 8 9 10
80	bc80	Lámpara para electrodo.	SI		1 2 3 4 5
81	bc81	Lipiodol frasco ampolla.	SI		6 7 8 9 10
82	bc82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies / O Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación / O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies / O Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35 cm X 25 a 35 cm.	SI		1 2 3 4 5
83	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril / O Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	SI		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
84	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm, o mayor, estéril / O Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m), estéril.	SI		1 2 3 4 5
85	bc85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	SI		1 2 3 4 5
86	bc86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. (o nudo de PCLA desilzante).	SI		1 2 3 4 5
87	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
88	bc88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
89	bc89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI		1 2 3 5
90	bc90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
91	bc91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
92	bc92	Pinza de insuflación compatible con el balón ofertado.	SI		6 7 8 9 10
93	bc93	Placa de paciente adulta.	SI		1 2 3 4 5
94	bc94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	SI		1 2 3 4 5
95	bc95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	SI		1 2 3 4 5
96	bc96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	SI		1 12 13 14 15
97	bc97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	SI		1 12 13 14 15
98	bc98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5 longitud de 18 a 20 cm.	SI		1 12 13 14
99	bc99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	SI		1 12 13 14
100	bc100	Retractor de incisión o Herida.	SI		1 2 3 4 5
101	bc101	Sensor o catéter de ultrasonido para Phmetría esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones buffer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de Impedancia.	SI		20 21
102	bc102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr (presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	SI		6 7 8 9 10
103	bc103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr, por método de tracción y accesorios para colocación.	SI		6 7 8 9 10
104	bc104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.5 a 11.5 mm compatible con el diámetro externo del bari y de acuerdo al procedimiento.	SI		6 7 8 9 10
105	bc105	Set o equipo de catéteres ureterales doble "Y" con sonda de guía longitud de 24 cm y 46 cm, catéter ureteral de poluretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr, radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	SI		1 2 3 4 5
106	bc106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poluretano, tipo doble "Y", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
107	bc107	Set o Kit de aguja para acceso de niño de 1.0 a 1.4 mm de diámetro / O Pac de Cadena, desechable (incluye 3 sámara guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17).	SI		1 12 13 14
108	bc108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		1 12 13
109	bc109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.	SI		1 12 13 14 15
110	bc110	Sistema de fijación cortical femoral. Mas tornillo canulado titanio de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 20 a 30 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. nza.	SI		1 12 13 14 15
111	bc111	Sistema de pasasutura der e lizo, y neutro.	SI		1 12 13 14 15
112	bc112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo desilzante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	SI		1 12 13 14 15
113	bc113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	SI		1 12 13 15
114	bc114	Sistema para reparación de la brum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm, con una o dos suturas O ancla metálica autorrosante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		1 12 13 14 15
115	bc115	Sistema para reparación de mango rotador y la brum, tipo ancla O tornillo metálico autorrosante de 2.8 a 5.0 mm, de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		1 12 13 14 15

116	bcb116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro.	SI		11 12 13 14 15
117	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor, con válvula para Jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías; calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
118	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, con válvula para Jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías; calibre 14 fr. a 22 fr. (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
119	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadena. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI		11 12 13 14
120	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	SI		11 12 13 14 15
121	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI		11 12 13 14 15
122	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	SI		1 2 3 4 5
123	bcb123	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml, con válvula para Jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	SI		1 2 3 4 5
124	bcb124	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitrilo (o cubierta equivalente) (biliar) de 6, 8, 10 mm, X 4, 6, 8 cm, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
125	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 16 cms longitud.	SI		6 7 8 9 10
126	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
127	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	SI		1 2 3 4 5
128	bcb128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 20 a 30 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas, o/a.	SI		11 12 13 14 15
129	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente. Trocáres flexibles punta roma, desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm, de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm, de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		6 7 8 9 10
130	bcb130	Trocáres y carinas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm, de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm, de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
131	bcb131	Trocáres y carinas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm, de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm, de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
132	bcb132	Trocáres y carinas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm, de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm, de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
133	bcb133	Trocáres y carinas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm, de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm, de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
134	bcb134	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	SI		1 2 3 5

IMSS			Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	Cvsl	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo T1)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o bioabsorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25 a 35 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas, o/a.	SI		11 12 13 14 15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	SI		11 12 13 14 15
3	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 5.5 mm/ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	SI		11 12 13 14 15
4	10.01.904	Tornillo de biotecnología o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		11 12 13 14 15
5	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		11 12 13 14 15
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	SI		11 12 13 14 15
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	SI		11 12 13 14 15
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	SI		11 12 13 14 15
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm, de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11 12 13 14 15
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro.	SI		11 12 13 14 15
11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoidal, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro, sistema de reparación de muñeca, codo y tobillo. Tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm/ o Ancla de 11 sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad/ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	SI		11 12 13 15
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	SI		11 12 13 15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en oscúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	SI		11 12 13 14 15
15	10.01.915	Sistema de reducción artroscópica clavicular por botones corticales y sutura de especialidad/ o Kit de reparación AC. Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	SI		11 12 13 14 15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadena tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.5 y 2.9 mm.	SI		11 12 13 14 15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	SI		11 12 13 14 15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI		11 12 13 14 15
20	10.01.920	Ancla de soio sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoidal o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	SI		11 12 13 14 15
21	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno/ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	SI		11 12 13 14 15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm) / o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).	SI		1 2 3 4 5
23	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm, de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
25	10.04.904	Sonda para drenaje urinario con permañencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permañencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc, estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	SI		1 2 3 4 5
26	10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poluretano, tipo doble O radiopaco de calibres, en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm, hasta 22 cm.	SI		1 2 3 4 5

27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radlopac. Con posicionador.	SI		1 2 3 4 5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
29	10.04.909	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI		1 2 3 4 5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pletografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	SI		1 2 3 4 5
32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, Hidráulico de 6 mm X 10 cm, Incluye sistema de inflado.	SI		1 2 3 4 5
33	10.04.913	Carnisa de acceso ureteral de un o doble lumen, de 35 a 46 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
34	10.04.914	Guía extrarigida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI		1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm, o 4 mm X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	SI		1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	SI		1 2 3 4 5
37	10.04.918	Carnisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI		1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	SI		1 2 3 4 5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI		1 2 3 4 5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm, de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI		1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI		1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm, de longitud.	SI		1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI		1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con fango desde 10mm hasta 60 mm, en una sola ó por separado.	SI		1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm, de longitud con grasas de 1.0 a 4.5 mm, de altura.	SI		1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI		1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI		1 2 3 4 5
49	10.06.908	Cip vascular poliémero mediano/largo, largo o extralargo.	SI		1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm, con capuchón.	SI		1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19 fr, sin Hub, trócar 3/4" y 1/8". Con reservorio.	SI		1 2 3 4 5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, esteril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
53	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	SI		1 2 3 4 5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	SI		1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectoras de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	SI		1 2 3 4 5
56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluir en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
57	10.21.901	Stent bronquial de silicón ó cubierta equivalente) varias medidas.	SI		6 7 8 10
58	10.21.902	Pinza para biopsia biliar ó pancreática desechable ó Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar ó pancreática desechable.	SI		6 7 8 9 10
59	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex ó silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.	SI		6 7 8 9 10
60	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estériles, con extensión de 8 cm, con Jeringa Incluida de 5 ó 10 cc., con carnisas para ajuste previo a la toma, con seguros de la carnisas y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	SI		6 7 8 9 10
61	10.23.901	Protesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 18 cm, con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	SI		6 7 8 9 10
62	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasp, de 180 a 230 cm, de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	SI		6 7 8 9 10
63	10.23.905	Protesis autoexpandible total ó parcialmente ó totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	SI		6 7 8 9 10
64	10.23.906	Sistema (tipo OIS ó equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	SI		6 7 8 9 10
65	10.23.907	Botón de repuesto ó recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI		6 7 8 9 10
66	10.23.908	Protesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con Intraductor de 6 fr., guía 0.035" outaada de 200 cm, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
67	10.23.909	Protesis esofágica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm, de longitud, con guía.	SI		6 7 8 9 10
68	10.23.910	Protesis ó Stent plástica biliar, precargada ó con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	SI		6 7 8 9 10
69	10.23.911	Protesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes ó necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	SI		6 7 8 9 10
70	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	SI		6 7 8 9 10
71	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM ó balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
73	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm, de longitud y de 3 x 6 cm, de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	SI		6 7 8 9 10
74	10.23.916	Capitro de 2.4 ó mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	SI		6 7 8 9 10
75	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 12 Fr. de 12 Fr., de silicón, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluye material para su colocación.	SI		6 7 8 9 10
76	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 19 metros y diámetro de 23 mm ó Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	SI		6 7 8 9 10
77	10.23.919	Paño hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	SI		6 7 8 9 10
78	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	SI		6 7 8 9 10
79	10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.	SI		6 7 8
80	10.23.923	Capitro de citología para vía biliar guiado de al menos 21 a 25 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI		6 7 8 9 10



Formato T33 RELACION DEL 80% DE CERTIFICADOS DE CALIDAD DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de certificados de calidad requeridos considerando todas las partidas es de 576 que corresponden al 100% de los Items (39 de equipo médico, 325 de Instrumental, 132 de bienes de consumo básico y 80 de bienes de consumo complementario)

En las siguientes tablas indicar en la columna G con un SI los Certificados de Calidad que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los Certificados de Calidad que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	Paquete	Numero	Equipo Médico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo III)
1	1	1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Cáñon transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, Fuente de luz, Insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5
2	1	13	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		1 2 3 4 5
3	1	17	Insuflador de CO2:	SI		1 2 3 4 5
4	1	19	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:	SI		1 2 3 4 5
5	1	110	Capnógrafo con oxímetro:	SI		1 2 3 4 5
6	1	110.7	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la Institución adquiriente según necesidades del servicio):	SI		1 2 3 4 5
7	1	2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
8	1	3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
9	1	4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI		1 2 3 4 5
10	1	5	531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
11	1	6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.	SI		1 2 3 4 5
12	1	7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
13	2	8	SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
14	2	9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
15	2	10	531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10
16	2	2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
17	2	11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
18	2	9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
19	2	10	531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10
20	2	12	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.	SI		6 7 8 9 10
21	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
22	2	14	531.923.0371 Ultrasonido endoscópico.	SI		6 7 8 9 10
23	2	15	SCCB Enteroscopia asistida con balón.	SI		6 7 8 9 10
24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6 7 8 9 10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
27	2	9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
28	2	19	SCCB Videogastroscopio neonatal.	SI		6 7 8 9 10
29	2	20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopio estándar terapéutico pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
31	2	22	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SI		6 7 8 9 10
35	2	25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	SI		6 7 8 9 10
36	2	26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	SI		6 7 8 9 10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11 12 13 14 15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		11 12 13 14 15
39	3	29	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11 12 13 14 15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopia.	SI		11 12 13 14 15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación), plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11 12 13 14 15
42	3	28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.	SI		11 12 13 14 15
43	3	28.7	Artroscopio:	SI		11 12 13 14 15
44	4	29	531.316.0102 Equipo de capsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico).	SI		16 17 18
45	5	30	537.336.0212 Grabador de pH con Impedancia esofágico 24 Hrs (adulto/pediátrico).	SI		19 20 21
46	5	31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulto/pediátrico).	SI		19 20 21

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	Id_lqx	Instrumental	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo II y Anexo T3)	
1	lqx1	Adaptador de Infusión.	SI		11 12 13 14 15	
2	lqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	SI		11 12 13 14	
3	lqx3	Aguja de Wulsteln leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	SI		1 2 3 5	
4	lqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	SI		11 12 13 14 15	
5	lqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-largo.	SI		1 2 3 4 5	
6	lqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.	SI		1 2 3 4 5	
7	lqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI		1 2 3 4 5	
8	lqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5	
9	lqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5	
10	lqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5	
11	lqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5	
12	lqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	SI		1 2 3 4 5	
13	lqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	SI		1 2 3 4 5	
14	lqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm. longitud de 30 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5	
15	lqx15	Baja nudos Longitud de cáñon	SI		11 12 13	
16	lqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	SI		1 2 3 4 5	
17	lqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	SI		1 2 3 5	
18	lqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	SI		11 12 13 14 15	
19	lqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no raspado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	SI		11 12 13 14 15	
20	lqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	SI		11 12 13 14 15	
21	lqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	SI		11 12 13 14 15	
22	lqx22	Cernisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	SI		11 12 13 14 15	

23	lqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	SI	6 7 8 9 10
24	lqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI	6 7 8 9 10
25	lqx25	Cánula, con puerto de flujo en el rango de 27 a 32 mm.	SI	11 12 13 14 15
26	lqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 29 a 36 cm, esterilizable en autoclave.	SI	11 2 3 4 5
27	lqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm, doble válvula rotatoria.	SI	11 2 3 14 15
28	lqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm, corta, con poste.	SI	11 2 3 14 15
29	lqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado.	SI	11 2 3 14
30	lqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico [cónico o según tecnología del fabricante]	SI	11 2 3 5
31	lqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico [cónico o según tecnología del fabricante]	SI	11 2 3 5
32	lqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico [cónico o según tecnología del fabricante]	SI	11 2 3 5
33	lqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	11 2 3 14 15
34	lqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	SI	11 2 3 5
35	lqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	SI	11 2 3 5
36	lqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico [según cada fabricante]	SI	11 2 3 5
37	lqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	SI	11 2 3 5
38	lqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 20 a 36 cm.	SI	11 2 3 4 5
39	lqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	SI	11 2 3 4 5
40	lqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trocar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	SI	11 2 3 4 5
41	lqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo 6 lasso para suturas según tecnología del fabricante	SI	11 2 3 14 15
42	lqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	SI	11 2 3 14 15
43	lqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	SI	11 2 3 14 15
44	lqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	SI	11 2 3 14 15
45	lqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	11 2 3 4 5
46	lqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	SI	11 2 3 14 15
47	lqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	11 2 3 4 5
48	lqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	11 2 3 5
49	lqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	SI	11 2 3 4 5
50	lqx50	Cucharilla o legra para seno frontal.	SI	11 2 3 5
51	lqx51	Cuchillo de banana	SI	11 2 3 5
52	lqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	11 2 3 14 15
53	lqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	11 2 3 5
54	lqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11 2 3 14 15
55	lqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	11 2 3 14 15
56	lqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia [referencia según marca del fabricante]	SI	11 2 3 14 15
57	lqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Culliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	SI	6 7 8 9 10
58	lqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Culliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	SI	6 7 8 9 10
59	lqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	11 2 3 5
60	lqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	11 2 3 5
61	lqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	11 2 3 5
62	lqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	11 2 3 5
63	lqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	11 2 3 5
64	lqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	SI	11 2 3 5
65	lqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	11 2 3 5
66	lqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	11 2 3 14 15
67	lqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	11 2 3 5
68	lqx68	Elevador doble de Freer o Cottis. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	SI	11 2 3 4 5
69	lqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre [si el sistema proporcionado lo requiere].	SI	11 2 3 14 15
70	lqx70	Escofina en forma de banana o estándar o rasps para debridación artroscópica de hombro.	SI	11 2 3 14 15
71	lqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	SI	11 2 3 14 15
72	lqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	SI	11 2 3 5
73	lqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	11 2 3 5
74	lqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trocar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	11 2 3 4 5
75	lqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	SI	11 2 3 4 5
76	lqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	11 2 3 4 5
77	lqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	11 2 3 4 5
78	lqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	SI	11 2 3 4 5
79	lqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	SI	11 2 3 14 15
80	lqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	11 2 3 14
81	lqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	11 2 3 14 15
82	lqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	SI	11 2 3 14 15
83	lqx83	Gancho tipo crochet o gancho	SI	11 2 3 14
84	lqx84	Gancho tipo crochet.	SI	11 2 3 14 15
85	lqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera [referencia según marca del fabricante]	SI	11 2 3 14
86	lqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	11 2 3 14 15
87	lqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11 2 3 14 15
88	lqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11 2 3 14 15
89	lqx89	Guía para anclas con obturador remo y cortante [según tecnología del fabricante]	SI	11 2 3 14 15

90	lqx90	Guía tibial o punzón guíador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI						11 12 13 14 15
91	lqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	SI						11 12 13 15
92	lqx92	Ligero o cureta para antró, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI						11 2 3 4 5
93	lqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	SI						11 2 3 5
94	lqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI						11 12 13 14
95	lqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI						11 12 13 14 15
96	lqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda Intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para pinzas de gancho 26168 V con muelle, con conexión LUER-Lock para limpieza. De acuerdo a tecnología de fabricante.	SI						11 2 3 4 5
97	lqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm.	SI						11 12 13 14 15
98	lqx98	Incluye medidas intermedias	SI						11 12 13 14 15
99	lqx99	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	SI						11 12 13 14 15
100	lqx100	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	SI						11 12 13 14
101	lqx101	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 6.5 diámetro, longitudes entre 90 y 110 mm	SI						11 12 13
102	lqx102	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm, de longitud.	SI						11 2 3 5
103	lqx103	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	SI						11 2 3 4 5
104	lqx104	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm, o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	SI						11 2 3 4 5
105	lqx105	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	SI						11 12 13 14 15
106	lqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm, de diámetro, alisada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5
107	lqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm, alisada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI						11 2 3 4 5
108	lqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm, de diámetro, alisada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5
109	lqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedd), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm, reusable. (referencia según marca del fabricante).	SI						11 2 3 4 5
110	lqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedd), reusable, de 5 mm, (referencia según marca del fabricante)	SI						11 2 3 4 5
111	lqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm, de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5
112	lqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopia ofertado.	SI						6 7 8 9 10
113	lqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	SI						11 2 3 4 5
114	lqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	SI						6 7 8 9 10
115	lqx115	Pinza de agarre traumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm, rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm, con sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
116	lqx116	Pinza de agarre tipo Cairán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
117	lqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm, de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm, de longitud.	SI						11 2 3 4 5
118	lqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm, longitud de 20 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5
119	lqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm, de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
120	lqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm, de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
121	lqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
122	lqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm, de diámetro por 31 a 36 cm, de longitud.	SI						11 2 3 4 5
123	lqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI						6 7 8 9 10
124	lqx124	Pinza de agarre y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI						11 2 3 5
125	lqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	SI						11 2 3 4 5
126	lqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pedilátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de 12.5 cm.	SI						11 2 3 5
127	lqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pedilátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	SI						11 2 3 5
128	lqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm, sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
129	lqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadora curva derecha e izquierda.	SI						11 12 13 14 15
130	lqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI						11 12 13 14 15
131	lqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI						11 12 13 14 15
132	lqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI						11 12 13 14 15
133	lqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e izquierda	SI						11 12 13 14
134	lqx134	Pinza de canasta recta.	SI						11 12 13 14 15
135	lqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm, esterilizable en autoclave.	SI						11 2 3 4 5
136	lqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm, de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	SI						11 2 3 4 5
137	lqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm, longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI						11 2 3 4 5
138	lqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm, de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	SI						11 2 3 4 5
139	lqx139	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm, largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5
140	lqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4 mm o 5 mm, de diámetro, rotable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5
141	lqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI						11 12 13 14 15
142	lqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	SI						11 2 3 4 5
143	lqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI						11 12 13 14 15
144	lqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI						11 12 13 14 15
145	lqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI						11 12 13 14 15
146	lqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones (referencia según marca del fabricante).	SI						11 12 13 14 15
147	lqx147	Pinza intestinal traumática, de 3 o 5 mm, de diámetro, longitud de 20 a 36 cm.	SI						11 2 3 4 5

148	lqx148	Pinza Intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud, sin línea dentada interior	SI	1 2 3 4 5
149	lqx149	Pinza Intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud, sin línea dentada interior	SI	1 2 3 4 5
150	lqx150	Pinza Intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
151	lqx151	Pinza Intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
152	lqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
153	lqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
154	lqx154	Pinza nasal 45°.	SI	1 2 3 5
155	lqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
156	lqx156	Pinza nasal, sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	SI	1 2 3 4 5
157	lqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curva hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango de 9 a 17 cm.	SI	1 2 3 4 5
158	lqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Well-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 a 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
159	lqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Well-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
160	lqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Well-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante)	SI	1 2 3 4 5
161	lqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Well-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 a 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
162	lqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Well-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
163	lqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Well-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante"1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	SI	1 2 3 4 5
164	lqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Well-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
165	lqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Well-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
166	lqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
167	lqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
168	lqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. [Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario]	SI	6 7 8 9 10
169	lqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	SI	6 7 8 9 10
170	lqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1 2 3 4 5
171	lqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser de cuatro hilos.	SI	6 7 8 9 10
172	lqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuetera o similar.	SI	6 7 8 9 10
173	lqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	SI	6 7 8 9 10
174	lqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	SI	6 7 8 9 10
175	lqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	SI	1 12 13 14 15
176	lqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manequito rotador.	SI	1 12 13 14 15
177	lqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda o Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador o equivalente.	SI	1 12 13 14 15
178	lqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	SI	1 12 13 14 15
179	lqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	SI	1 12 13 14 15
180	lqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	SI	1 12 13 14 15
181	lqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	1 12 13
182	lqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	SI	1 12 13 14 15
183	lqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	1 12 13 14 15
184	lqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	SI	1 12 13 14 15
185	lqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	1 12 13 14 15
186	lqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1 2 3 4 5
187	lqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo afilado.	SI	1 12 13 14 15
188	lqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
189	lqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	SI	1 2 3 4 5
190	lqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
191	lqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	SI	6 7 8 9 10
192	lqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	SI	1 2 3 4 5
193	lqx193	Pinza tipo Hartman o Clevee Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
194	lqx194	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
195	lqx195	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
196	lqx196	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
197	lqx197	Pinza tipo Jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
198	lqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
199	lqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5
200	lqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	SI	1 2 3 4 5
201	lqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	SI	1 2 3 4 5
202	lqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm.	SI	1 2 3 5
203	lqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
204	lqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5

205	lqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	SI		1 2 3 5
206	lqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	SI		1 2 3 5
207	lqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil 8 a 10 cm	SI		1 2 3 5
208	lqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm	SI		1 2 3 5
209	lqx209	Pistola de intercambio o cánula ranurada.	SI		1 12 13 14
210	lqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de trabajo de 20 a 33 cm.	SI		1 2 3 4 5
211	lqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm, de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI		1 2 3 4 5
212	lqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm, de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
213	lqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm, longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5
214	lqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	SI		1 12 13
215	lqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI		1 12 13 14 15
216	lqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm, reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	SI		1 2 3 4 5
217	lqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm, 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
218	lqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm, de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
219	lqx219	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm, de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	SI		1 2 3 4 5
220	lqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm, 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
221	lqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm, de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
222	lqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm, 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	SI		1 2 3 4 5
223	lqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm, tipo pistola o trompeta.	SI		1 2 3 4 5
224	lqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm, tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	SI		1 2 3 4 5
225	lqx225	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
226	lqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm, longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
227	lqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm, longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
228	lqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm, longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oldo)	SI		1 2 3 5
229	lqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	SI		1 2 3 4 5
230	lqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	SI		1 2 3 4 5
231	lqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	SI		1 2 3 4 5
232	lqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, longitud de 30 a 35 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
233	lqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	SI		1 2 3 4 5
234	lqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	SI		1 2 3 4 5
235	lqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm, longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oldo)	SI		1 2 3 5
236	lqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm, longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
237	lqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm, longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
238	lqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm, longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
239	lqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm, longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
240	lqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm, longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
241	lqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm, longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI		1 12 13 14 15
242	lqx242	Tijera Metzgerbaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
243	lqx243	Tijera Metzgerbaun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
244	lqx244	Tijera Metzgerbaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
245	lqx245	Tijera Metzgerbaun de 3 o 5 mm, de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
246	lqx246	Tijera Metzgerbaun de 3 o 5 mm, reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
247	lqx247	Tijera Metzgerbaun de 5 mm, curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	SI		1 2 3 4 5
248	lqx248	Tijera Metzgerbaun curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
249	lqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI		1 2 3 4 5
250	lqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI		1 2 3 4 5
251	lqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI		1 12 13 14 15
252	lqx252	Tijera recta.	SI		1 12 13 14 15
253	lqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
254	lqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm	SI		1 2 3 5
255	lqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI		1 12 13 14 15
256	lqx256	Trócar y camisa para sinoscoopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	SI		1 2 3 4 5

257	lqx257	Focár y camisa para sinóscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm a elección del cirujano.	SI		1 2 3 5
258	lqx258	Focár y camisa para sinóscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico.	SI		1 2 3 5
259	lqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicklen, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 cm., o mayor.	SI		1 2 3 5
260	lqx260	Tubo de irrigación de Eicklen, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 a 15 cm.	SI		1 2 3 4 5
261	lqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm.	SI		1 12 13 14
262	lqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI		1 12 13 14 15
	Endoginecología	Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria			1 2 3 4 5
1		Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro con una visión de 0° a 30°. Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
2		Resectoscopio, con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30°. Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador punta roma o punta distal oblicua.	SI		1 2 3 4 5
3		Histeroscopia, con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante), para usarse con lente de 2.5 a 4.0 mm.	SI		1 2 3 4 5
4		Pinza de biopsia 5 charr, semirígida, con abertura unilateral o bilateral.	SI		1 2 3 4 5
5		Tijera 5 charr, semirígida, romas.	SI		1 2 3 4 5
6		Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI		1 2 3 4 5
7		Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI		1 2 3 4 5
	Endouro 1	Set de Endourología 1, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulta, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble l.			1 2 3 4 5
1		531.209.0458 Equipo para urología - Cistoureteroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	SI		1 2 3 4 5
1.1		Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.2		Camisas o vainas (incluid obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
1.3		Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
1.3.4		El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
1.3.5		Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
1.3.6		Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
1.3.7		Juego de dilataores telescópicos o dilataores ureterales	SI		1 2 3 4 5
	Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulta.			1 2 3 4 5
2.1		Cistoscopio: Óptica 30°. Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
2.2		Camisas o vainas (incluid obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.3		Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
2.4		El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
2.4.2		Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
2.4.3		Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.5		Debe incluir:			1 2 3 4 5
2.5.1		Juego de dilataores telescópicos o dilataores ureterales. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
	Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulta.			1 2 3 4 5
3.1		Cistoscopio: Óptica 30°. diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
3.2		Camisas o vainas (incluid obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.3		Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
3.4.1		El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
3.4.2		Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
3.4.3		Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.5		Debe incluir:			1 2 3 4 5
4		Juego de dilataores ureterales. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
	Endouro 4	Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulta. (líser)			1 2 3 4 5
1		Ureteroscopia flexible: Diámetro externo distal de 6 a 6.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	SI		1 2 3 4 5
2		Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Cairnán.	SI		1 2 3 4 5
3		Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
3.4		Camisas o vainas (incluid obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.5		Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
3.6.1		El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
3.6.2		Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
3.6.3		Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
4		Ureteroscopia semirígida: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	SI		1 2 3 4 5
	Endouro 5	Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.			1 2 3 4 5
1		Nefroscopio rígido insertado de manera percutánea, que incluye: Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25 cm.	SI		1 2 3 4 5
1.1			SI		1 2 3 4 5
1.2		Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscopio percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
	Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTL/URTUC.			1 2 3 4 5
1		Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.1		Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	SI		1 2 3 4 5
1.2		Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo Iglesias) de mango abierto. Monopolar.	SI		1 2 3 4 5
1.3		Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	SI		1 2 3 4 5
2		Evacuador de granada o de balón.	SI		1 2 3 4 5
3		Juego de dilataores ureterales (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5

Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía Interna adulta.			1 2 3 4 5
1	Foeriscopio para cistoureteroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° a 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	SI		1 2 3 4 5
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped1	Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica.			1 2 3 4 5
1	10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.			
1.1	Miniureteroscopio de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
Endouro Ped 2	Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Miniureteroscopio de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscopio semirígido.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.			1 2 3 4 5
2	Miniureteroscopio de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo cálmán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pleocistal pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscopio semirígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscopio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7	Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía Interna pediátrica.			1 3 4 5
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Camisa o vaina (Incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr. o Charr.	SI		1 3 4 5
1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Clrugla Ped 2	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica, 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Morcedor electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	SI		1 2 3 4 5
1.1	Equipo electromecánico.			1 2 3 4 5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.			1 2 3 4 5
1.3	Compacto y de peso ligero.			1 2 3 4 5
1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.			1 2 3 4 5
1.5	Con boides corrientes.			1 2 3 4 5
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como mínimo.			1 2 3 4 5
1.7	De 50 rpm o mayor.			1 2 3 4 5
1.8	Con cuchillas reusables.			1 2 3 4 5
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	SI		1 2 3 4 5
3	Pieza de mano	SI		1 2 3 4 5
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5
5	Micropinza o mini pinza para biopsia, reusable, asistida, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5

No.	Id_bcb	Blen de Consumo Básico	Propuesta Técnica de:		
			Licitante	IMSS	
			¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo T1 y Anexo T4)
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	SI		1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	SI		1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI		1 2 3 4 5
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	SI		6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	SI		6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	SI		1 2 3 4 5
10	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	SI		6 7 8 9 10
11	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo.	SI		6 7 8 10
12	bcb12	Balón de sílicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
13	bcb13	Balón de sílicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
14	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y plónica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 9 10
15	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeño ó grande según pieza a extraer.	SI		1 2 3 4 5
16	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polímero con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI		1 2 3 4 5
17	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes D.8 a 3.5 cms.	SI		6 7 8 9 10
18	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
19	bcb19	Canastilla de dormir de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	SI		1 2 3 4 5
20	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	SI		6 7 8 9 10
21	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cerrar y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	SI		1 12 13 14 15

22	bc22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
23	bc23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI		11 12 13 14
24	bc24	Capuchones para hidrodisseccion endoscópica compatible con el equipo ofertado.	SI		7 8 9 10
25	bc25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm, de longitud con grasas de 1.0 a 2.5 mm, de altura.	SI		11 12 13 14 15
26	bc26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm, de longitud con grasas de 1.0 a 4.5 mm, de altura.	SI		11 12 13 14 15
27	bc27	Catéter con balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (Incluír medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm, estéril y desechable.	SI		6 7 8 9 10
28	bc28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O Catéter de colangiografía con Introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según compleción y constitución del paciente.	SI		11 12 13 14 15
29	bc29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	SI		6 7 8 9 10
30	bc30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 Fr., con de 180 a 240 cm, de longitud o Catéter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
31	bc31	Catéter para manometría anorrectal Reusable según equipo ofertado.	SI		19 20 21
32	bc32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	SI		19 20 21
33	bc33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	SI		6 7 8 9 10
34	bc34	Cilindrillo vital.	SI		6 7 8 9 10
35	bc35	Cilpo para hemostasia endoscópica.	SI		6 7 8 9 10
36	bc36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI		11 12 13 14 15
37	bc37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	SI		11 12 13 14 15
38	bc38	Phrmetria con Impeancia ADULTO Y/O PEDIÁTRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	SI		19 20 21
39	bc39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm, de diámetro por 8 a 10.5 cm, de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm, de diámetro por 8 a 11 cm, de longitud.	SI		11 12 13 15
40	bc40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm, de diámetro por 10.5 a 11 cm, de longitud.	SI		11 12 13 15
41	bc41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm, de diámetro por 8.0 a 10.5 cm, de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm, de diámetro por 8.0 a 11 cm, de longitud.	SI		11 12 13 15
42	bc42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI		11 12 13 15
43	bc43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm, de diámetro, de 10.5 a 12 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
44	bc44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm, de diámetro por 10.5 a 12 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
45	bc45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm, de diámetro por 10.5 a 12 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
46	bc46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11 cm, de longitud.	SI		11 12 13 15
47	bc47	Cuchillo de media luna para uretrotomía compatible con el equipo.	SI		11 12 13 14 15
48	bc48	Cuchillo para hidrodisseccion endoscópica tipo I O U O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	SI		7 8 9 10
49	bc49	Cuchillo recto para uretrotomía compatible con el equipo.	SI		11 12 13 14 15
50	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	11 12 13 14 15 11 12 13 14 15
51	bc51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	SI		11 12 13 14 15
52	bc52	Electrodo de vaporización.	SI		11 12 13 14 15
53	bc53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm, y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., 6 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	SI		11 12 13 14 15
54	bc54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm, de diámetro y de 100 a 110 mm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
55	bc55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm, de longitud calibre 3 a 10 fr.	SI		6 7 8 9 10
56	bc56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm, en una sola o por separado.	SI		11 12 13 14 15
57	bc57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm, con capuchón.	SI		11 12 13 14 15
58	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm, en una sola o por separado.	SI		11 12 13 14 15
59	bc59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado. (Incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm, punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm, o mayor.	SI		6 7 8 9 10
60	bc60	Esfinterotomía de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	SI		6 7 8 9 10
61	bc61	Esfinterotomía de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	SI		6 7 8 9 10
62	bc62	Esfinterotomía de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
63	bc63	Esfinterotomía de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	SI		6 7 8 9 10
64	bc64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (Útil para 10 procedimientos).	SI		11 12 13 14 15
65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm, de diámetro por 7.5 a 12 cm, de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro por 7.5 a 12.5 cm, de longitud.	SI		11 12 13 15
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm, de diámetro por 7.6 a 11 cm, de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm, de diámetro por 7.6 a 12.5 cm, de longitud.	SI		11 12 13 15
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm, de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm, de longitud.	SI		11 12 13 14 15
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm, o mayor, estéril.	NO	NO APLICA	11 12 13 14 15 11 12 13 14 15
70	bc70	Gula de alambre de níquel de 0.035" a 0.038". O Gula para cateter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	SI		11 12 13 14 15
71	bc71	Gula de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm, de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	bc72	Gula de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	SI		6 7 8 9 10
73	bc73	Gula extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm, de longitud. O Gula para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		11 12 13 14 15
74	bc74	Gula para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		11 12 13 14 15
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc, con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 9 10
76	bc76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	SI		11 12 13 14 15
77	bc77	Juego de dilataores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	SI		6 7 8 9 10
78	bc78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Gula de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200 cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma.	SI		6 7 8 9 10
79	bc79	Kit de mucossectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.5 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	SI		7 8 9 10
80	bc80	Lápiz para electrodo.	SI		11 12 13 14 15

81	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	SI		6 7 8 9 10
82	bcb82	Malla de poliactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	SI		1 2 3 4 5
83	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	SI		1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
84	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm, o mayor, estéril./ o Tubo de Insuflación 10 pies (3.05 m), estéril.	SI		1 2 3 4 5
85	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	SI		1 2 3 4 5
86	bcb86	Nudo preformado de poliactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada, (o nudo de PCLA deslizante).	SI		1 2 3 4 5
87	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
88	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
89	bcb89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI		1 2 3 5
90	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
91	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
92	bcb92	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	SI		6 7 8 9 10
93	bcb93	Placa de paciente adulto.	SI		1 2 3 4 5
94	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	SI		1 2 3 4 5
95	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	SI		1 2 3 4 5
96	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	SI		11 12 13 14 15
97	bcb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de alveolar y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	SI		11 12 13 14 15
98	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5, longitud de 18 a 20 cm.	SI		11 12 13 14
99	bcb99	Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	SI		11 12 13 14
100	bcb100	Retractor de Incisión o Herida.	SI		1 2 3 4 5
101	bcb101	Sensor o catéter de antimonio para Phimetria esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno a dos sensores con medición de Impedancia	SI		20 21
102	bcb102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr (presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	SI		6 7 8 9 10
103	bcb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	SI		6 7 8 9 10
104	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm, compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	SI		6 7 8 9 10
105	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4/7fr o 5 fr, 6fr y 7fr, radiopaco, longitud 50 a 70 cm con clonador.	SI		1 2 3 4 5
106	bcb106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
107	bcb107	Set o kit de aguja para acceso de riñón de 1.6 a 1.4 mm de diámetro./ o Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de níquel 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	SI		11 12 13 14
108	bcb108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		11 12 13
109	bcb109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.	SI		11 12 13 14 15
110	bcb110	Sistema de fijación cortical femoral. Mas tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plasta de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas oza.	SI		11 12 13 14 15
111	bcb111	Sistema de pasasutura de 6 lzo, y neutro.	SI		11 12 13 14 15
112	bcb112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	SI		11 12 13 14 15
113	bcb113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	SI		11 12 13 15
114	bcb114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorrosicante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11 12 13 14 15
115	bcb115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorrosicante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11 12 13 14 15
116	bcb116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	SI		11 12 13 14 15
117	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		7 2 3 4 5
118	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
119	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI		11 12 13 14
120	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	SI		11 12 13 14 15
121	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI		11 12 13 14 15
122	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías.	SI		1 2 3 4 5
123	bcb123	Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios. Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	SI		1 2 3 4 5
124	bcb124	Sient. metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de níquel (o cubierta equivalente) biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10

125	bcbl25	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 13.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	SI		6 7 8 9 10
126	bcbl26	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm. de longitud.	SI		6 7 8 9 10
127	bcbl27	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	SI		1 2 3 4 5
128	bcbl28	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., Incluye medidas intermedias entre las especificadas. oza.	SI		1 12 13 14 15
129	bcbl29	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	SI		6 7 8 9 10
130	bcbl30	Trocáres flexibles punta roma, desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
131	bcbl31	Trocáres y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	SI		1 2 3 4 5
132	bcbl32	Trocáres y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.	SI		1 2 3 4 5
133	bcbl33	Trocáres y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5
134	bcbl34	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	SI		1 2 3 5

IMSS			Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	Ciysl	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo T)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., Incluye medidas intermedias entre las especificadas. oza.	SI		1 12 13 14 15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	SI		1 12 13 14 15
3	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	SI		1 12 13 14 15
4	10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		1 12 13 14 15
5	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		1 12 13 14 15
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	SI		1 12 13 14 15
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	SI		1 12 13 14 15
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	SI		1 12 13 14 15
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorrosante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		1 12 13 14 15
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	SI		1 12 13 14 15
11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenóideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	SI		1 12 13 14 15
12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./o Ancla de TI sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	SI		1 12 13 15
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	SI		1 12 13 15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decubito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	SI		1 12 13 14 15
15	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./o Kit de reparación AC. Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	SI		1 12 13 14 15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	SI		1 12 13 14 15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		1 12 13 14 15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	SI		1 12 13 14 15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI		1 12 13 14 15
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para redete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	SI		1 12 13 14 15
21	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro DO o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polioxileno./o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	SI		1 12 13 14 15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm) /o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).	SI		1 2 3 4 5
23	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
25	10.04.904	Sonda para obtención de muestra de permanencia prolongada, de elastómero de silicona o totalmente de silicona, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., esteril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicona, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., esteril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	SI		1 2 3 4 5
26	10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble J radiopaco de calibres: en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	SI		1 2 3 4 5
27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres uretrales doble J, consta de: gula, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter uretral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	SI		1 2 3 4 5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula anti-reflujo.	SI		1 2 3 4 5
30	10.04.909	Catéter uretral para pletografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomía compatible con el equipo.	SI		1 2 3 4 5
32	10.04.912	Dilatador uretral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.	SI		1 2 3 4 5
33	10.04.913	Camisa de acceso uretral de uno o doble lumen, de 35 a 46 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
34	10.04.914	Gula extrarigida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI		1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador uretral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	SI		1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito laser flexible).	SI		1 2 3 4 5
37	10.04.918	Camisa de acceso uretral hidrofílica.	SI		1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	SI		1 2 3 4 5
39	10.04.920	Gula de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI		1 2 3 4 5

40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormir de nitrilo de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI		1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI		1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 fr.	SI		1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	SI		1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grasas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	SI		1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI		1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI		1 2 3 4 5
49	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	SI		1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI		1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4" y 1/8". Con reservorio.	SI		1 2 3 4 5
52	10.06.911	Pequete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
53	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	SI		1 2 3 4 5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	SI		1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según plea a extraer.	SI		1 2 3 4 5
56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
57	10.21.901	Stent bronquial de silicón (o cubierta equivalente) varias medidas.	SI		6 7 8 10
58	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable ó Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	SI		6 7 8 9 10
59	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.	SI		6 7 8 9 10
60	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con carisma para ajuste previo a la toma, con seguros de la carisma y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	SI		6 7 8 9 10
61	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	SI		6 7 8 9 10
62	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 1), 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	SI		6 7 8 9 10
63	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	SI		6 7 8 9 10
64	10.23.906	Sistema (tipo CTSO o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	SI		6 7 8 9 10
65	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI		6 7 8 9 10
66	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitrilo (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con Introdutor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
67	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	SI		6 7 8 9 10
68	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 6.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	SI		6 7 8 9 10
69	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	SI		6 7 8 9 10
70	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	SI		6 7 8 9 10
71	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
73	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormir sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	SI		6 7 8 9 10
74	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	SI		6 7 8 9 10
75	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr., de silicón, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluye material para su colocación.	SI		6 7 8 9 10
76	10.23.918	Catéter de ablación con argón fibrada con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm ó Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	SI		6 7 8 9 10
77	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	SI		6 7 8 9 10
78	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	SI		6 7 8 9 10
79	10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.	SI		6 7 8
80	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 21 a 25 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI		6 7 8 9 10

4

8

